

**Trabajo de grado modalidad proyecto aplicado
para optar al título de magister en administración de organizaciones**

Diana Paola Satizábal Lizarazo

Andrés Felipe Valencia Burbano

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas, y de Negocios

Maestría en Administración de Organizaciones

Mayo 2020

Lineamientos culturales participativos: una ruta cualificada y efectiva para la administración del sector cultura en el municipio de palmira.

Autores:

Diana Paola Satizábal Lizarazo

Andrés Felipe Valencia Burbano

Trabajo de Grado

Presentado como requisito para optar al título de Magister en Administración de Organizaciones

Asesor:

Dr. Sebastián Rodríguez Ramírez

Universidad Nacional Abierta y a Distancia - UNAD

Escuela de Ciencias Administrativas, Contables, Económicas, y de Negocios

Maestría en Administración de Organizaciones

Mayo 2020

Índice general

LISTA DE TABLAS	5
LISTA DE FIGURAS.....	5
Resumen.....	6
CAPÍTULO I. PROTOCOLO DE INVESTIGACIÓN	10
Planteamiento del problema	10
Formulación del problema	12
Justificación	13
Objetivos	16
Objetivo General	16
Objetivos Específicos.....	16
CAPÍTULO II. FUNDAMENTO TEÓRICO.....	17
Estado del arte	17
Ámbito internacional del Sector Cultural.....	20
Ámbito Nacional del Sector Cultural	26
Marco Teórico	30
Presupuesto Participativo	30
Principios de los presupuestos participativos	31
Democracia Directa	32
Transparencia.....	32
Control Social	33
Etapas del presupuesto participativo	33
Integración del equipo de trabajo del municipio y disposición de recursos para cubrir costos del proceso	34
Diseño y preparación conjunta del proceso	34
Convocatoria de la comunidad al proceso	35
Adopción del reglamento del proceso.....	35
Plenarias o asambleas deliberatorias o mesas de trabajo	36
Jornadas de capacitación a representantes de la comunidad:.....	36
Plenarias o reuniones de representantes para elección de proyectos	37
Inclusión de los proyectos elegidos en el presupuesto municipal.....	37
Aprobación del presupuesto.....	38
Rendición de cuentas del proceso	38
Seguimiento, evaluación y retroalimentación del proceso	39
Políticas públicas.....	39
Ciclo de las políticas públicas	40
La identificación y definición de problemas.....	41
La formulación de las políticas	41
La adopción de la decisión.....	43
La implantación de las políticas públicas	43
La evaluación de las políticas	43
Marco Conceptual	45
Arte: Dimensión de la Cultura como expresión artística o estética	46
Patrimonio Cultural: Dimensión de la Cultura como memoria e identidad	47
Economía Cultural: Dimensión de la Cultura como industria y emprendimiento	48

Derechos Culturales: Dimensión de la Cultura como derecho	49
Gobernanza Cultural: Dimensión del buen gobierno para el sector	50
Marco Geográfico	52
Ámbito Municipal del Sector Cultural.....	52
CAPITULO III. METODOLOGÍA	59
CAPÍTULO IV. COMPONENTE COMUNITARIO PARTICIPATIVO.....	61
Mesas Técnicas por Comuna Zona Urbana	61
Mesas Técnicas por Comuna Zona Rural	64
CAPÍTULO V. COMPONENTE TÉCNICO INSTITUCIONAL.....	65
Sistema Municipal de Cultura.....	65
La Secretaría de Cultura.....	65
Grupo Planeación y Desarrollo Sectorial	65
Grupo Contratación y Gestión del Gasto.....	66
Grupo Arte, Cultura.....	66
Grupo Memoria y Patrimonio	67
Grupo Educación Artística	67
Grupo Bibliotecas y Archivo Histórico Municipal.....	68
Grupo Gestión de Contenidos y Diálogos de Ciudad.....	68
Infraestructura Cultural	68
El Consejo Municipal de Cultura.....	76
CAPÍTULO VI. COMPONENTE ECONÓMICO Y FINANCIERO DEL SECTOR CULTURAL MUNICIPAL	79
Síntesis y consideraciones	85
Lineamiento 1. Sector artístico y cultural priorizado como dimensión estratégica para el desarrollo territorial, institucional y poblacional del municipio de Palmira.....	93
Lineamiento 2. Fomento a la investigación, la educación y la creación artística local con innovación y tecnología	94
Lineamiento 3. Re-conocimiento, conservación y preservación con fomento institucional y apropiación social de la Oralidad, la Memoria y el Patrimonio Cultural Local.	95
Lineamiento 4 – Agenda Artística y Cultural Municipal Diversa y Concertada	96
Lineamiento 5 Acceso con equidad a la información y al conocimiento global.....	97
Lineamiento 6. Fortalecimiento de la economía de la cultura.....	97
REFERENCIAS.....	99

LISTA DE TABLAS

Tabla 1. Obligaciones Jurídicas de los Estados Parte	24
Tabla 2. Categorías teóricas identificadas	44
Tabla 3. Recaudo Estampilla Pro Cultura sin distribución de porcentajes del 2009 al 2019	82
Tabla 4. Tipos de modelos de gestión culturales y creativos.....	84

LISTA DE FIGURAS

Figura 1. Organigrama Ministerio de Cultura de Colombia.....	29
Figura 2 Antecedentes de implementación de presupuestos participativos en Colombia.	31
Figura 3. Mapa Municipio de Palmira – Comunas Rurales y Casco Urbano	57

Resumen

El Municipio de Palmira, ha venido adelantando esfuerzos para consolidar un modelo de presupuesto participativo que sea adoptado como política pública. El presente trabajo de proyecto aplicado adelantó un proceso en conjunto con la Secretaría de Cultura de Palmira, para identificar variables que afectan la participación activa y efectiva del sector cultura; la ausencia de criterios o de una ruta sectorial para los procesos de priorización; la poca capacidad para generar datos y transformarlos en información relevante para la toma de decisiones y el insuficiente nivel de legitimidad e incidencia de algunos representantes del sector cultural.

Se realizó un levantamiento del estado del arte en espacios o instancias como el sector cultura, la comunidad y la institucionalidad, tomándolos como elementos de análisis, donde se evidencia la evolución del proceso cultural hacia enfoques de ciudad, su forma de incidir en las prácticas gubernamentales y el fortalecimiento del sector cultural a partir de las prácticas identitarias comunitarias. Dicho diagnóstico expresó técnicamente el sentir de los actores del sector cultura en el municipio de Palmira, las dolencias comunitarias por cada comuna urbana y del sector rural y se identificaron las acciones propias de la institucionalidad en los últimos diez (10) años.

Se concluyó transformando los hallazgos del diagnóstico situacional, en lineamientos de política pública que puedan ser articulados con el Plan de Desarrollo Municipal y con las políticas o procesos culturales existentes, propendiendo generar identidad y sentido de pertenencia de los actores para lograr la sostenibilidad como principio y práctica institucional, a partir de la ruta común concertada entre la triada comunidad, academia y estado.

Palabras Clave: Cultura, Presupuesto, Democracia tradicional, Democratización [Gobernanza], Participación, Política Cultural, Territorio, Comunidad, Sector Cultural.

Abstract

The Municipality of Palmira has been advancing efforts to consolidate a Participatory Budgeting model that is adopted as public policy. This applied project work carried out a process in conjunction with the Palmira Culture Secretariat, to identify variables that affect the active and effective participation of the culture sector; the absence of criteria or a sector route for prioritization processes; the low capacity to generate data and transform it into relevant information for decision-making and the insufficient level of legitimacy and incidence of some representatives of the cultural sector.

A survey of the state of the art was carried out in spaces or instances such as the culture sector, the community and institutionality, taking them as elements of analysis, where the evolution of the cultural process towards city approaches, its way of influencing government practices is evident and the strengthening of the cultural sector based on community identity practices. Said diagnosis technically expressed the feelings of the actors in the culture sector in the municipality of Palmira, the community complaints for each urban commune and the rural sector, and the actions of the institutions in the last 10 years were identified.

It was concluded transforming the findings of the situational diagnosis into public policy guidelines that can be articulated with the Municipal Development Plan and with existing cultural policies or processes, aiming to generate identity and a sense of belonging of the actors to achieve sustainability as a principle and institutional practice, based on the common agreed route between the community, academy and state triad.

Key Words: Culture, Budget, Traditional Democracy, Democratization [Governance], Participation, Cultural Policy, Territory, Community, Cultural Sector

Introducción

En Palmira, en los últimos tres (3) periodos constitucionales de gobierno, se desarrollaron ejercicios de gobernanza cercanos al espíritu de los presupuestos participativos, en la intención de concertar con los actores del desarrollo las prioridades de inversión, atendiendo las necesidades más sentidas en los diferentes barrios y corregimientos; esto a través de un ejercicio de priorización, con una óptica más territorial que sectorial.

Estos ejercicios, a pesar de su innegable buen propósito, tienen brechas técnicas importantes en su ejecutoria, por la baja capacidad de las administraciones en la definición de las rutas de participación, el criterio sesgado en cuanto a la georreferenciación de las problemáticas, y la no ampliación del alcance hacia la definición de las necesidades sectoriales, en este caso a nivel cultural y de sus actores, lo que lleva a que los presupuestos asignados queden en últimas en la voluntad del gobernante de turno.

Ahora bien, teniendo en cuenta estos elementos, el presente proyecto de investigación aplicado, arrojó como resultado principal la definición de lineamientos de política pública cultural en el Municipio de Palmira. Para ello, la investigación se abordó desde una perspectiva metodológica bajo el enfoque del método de análisis situacional; lo que permitió el logro de la identificación colectiva y priorizada de las situaciones que afectan positiva y negativamente el sector cultura, conservando el rigor académico y generando posibles alternativas por equipos interdisciplinarios que trabajan sobre problemas del territorio que son identificadas por actores públicos, privados y/o por la comunidad.

El método de Análisis Situacional fue implementado por el equipo investigador de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, funcionarios, gestores, creadores, organizaciones y comunidad en general, quienes articularon esfuerzos y compartieron espacios,

experiencias, conocimientos, necesidades y formas de visualizar situaciones relacionadas con la planeación, la gestión, la participación y el disfrute de servicios, productos y espacios artísticos y culturales generados desde, por y en el municipio. Para ello se dispuso de tres momentos de trabajo, articulados y complementarios entre sí, descritos en la metodología de este documento.

Capítulo I. Protocolo de investigación

Planteamiento del problema

El centralismo en Colombia es una práctica de gobierno arraigada desde la colonia, continuó con el inicio de la república, ejercicio de gobierno autónomo denominado “La Patria Boba”, debido a la práctica egocéntrica de nuestros dirigentes de la época, que no permitieron la descentralización, lo que marcó una división, al no reconocer el liderazgo y las capacidades de los otros, hasta perder nuevamente el poder a través de la reconquista española. Y aunque en la actualidad se ha legislado y se han intentado implementar nuevos modelos de gobierno al respecto, la realidad no se aleja de lo primero, los municipios continúan dependiendo ampliamente de la capital y los sectores sociales dependen totalmente de los gobiernos locales de turno.

El problema que aborda este proyecto de investigación aplicado, se enfoca en la necesidad que tiene el sector cultural y la comunidad en general (quienes demandan acceso a los derechos culturales), de analizar las situaciones que afectan el acceso a dichos derechos y la posibilidad de influir democráticamente en las alternativas de solución que se planteen, siendo estas acogidas por la institucionalidad a través de un ejercicio plural de construcción conjunta de lineamientos de política pública que cierren las brechas encontradas en un diagnóstico participativo que identifique a todos.

En la actualidad los retos que plantea la sociedad implican contemplar al sector cultural como un eje de transformación de las realidades de las personas y sus entornos inmersos en dinámicas de tensiones entre lo moderno y lo antiguo, lo propio y lo exógeno, lo real y lo virtual. Por otra parte, el contexto actual de un país que incursiona en la recuperación del tiempo perdido por más de cincuenta años de conflicto interno, donde los aspectos de la vida

cotidiana individual, familiar y social, fueron permeados por las relaciones de poder en los distintos niveles territoriales, fortalecen dicho argumento de centralismo de la cultura.

A pesar de estos argumentos plasmados en el debate público, en los medios de comunicación y en la misma comunidad cultural, se requiere una puesta en marcha de propuestas enraizadas, ancladas con fuerza en las realidades y en los gobiernos locales, de manera que se proyecten recursos, herramientas, espacios sostenibles en el tiempo y sustentables frente a los diferentes agentes políticos, sociales, económicos, ambientales, presentes en todo territorio de vida.

Sin duda, la apuesta por definir la cultura desde la planeación de estrategias, programas y proyectos es la ruta a desarrollar por parte de los actores locales, tanto desde el ámbito público, privado como de otros movimientos alternos que emergen de las dinámicas rurales, periféricas y diversas que caracterizan las sociedades actuales.

Es así como a través de este trabajo de investigación aplicado de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD que se logra consolidar tres fases de diagnóstico: Comunitario (por comuna), institucional (oferta Secretaría de Cultura) y Sectorial (Artistas, gestores y ONG´s culturales) para lograr traducir las situaciones encontradas en alternativas que posteriormente formulamos como lineamientos de política pública cultural, estas últimas llamadas a convertirse en la herramienta de orientación frente a la proyección de los individuos en comunidad, sus relaciones de autoconfianza, cooperación y cohesión social, además de proyectarse como un motor de economía creativa a partir de las capacidades propias que surgen de los individuos permeados por experiencias de vida compartidas desde nuestros ancestros, como manera de configurar los mundos venideros.

Formulación del problema

Al analizar los posibles aspectos o factores que afectan la participación de los diferentes actores, se pretende identificar, por qué existe una alta incidencia de conflictos y dificultades en los procesos de concertación y ejecución de proyectos culturales, lo que llevaría a orientar el trabajo de proyecto aplicado a dilucidar si estos son derivados de un débil reconocimiento hacia los representantes del sector cultural y voceros de las comunidades en barrios y comunas, en lo que se podría interpretar como un bajo nivel de legitimidad de aquellos que han interlocutado con la Administración Municipal, para fijar alternativas que luego pasen a ser evaluadas y priorizadas. A su vez se hace necesario identificar el nivel de participación que genera el gobierno local para que los actores puedan incidir positiva y efectivamente en la toma de decisiones para la administración del presupuesto local para la cultura.

Lo anterior nos lleva a basar este proyecto aplicado en las siguientes preguntas problemáticas:

1. ¿Cuáles son los lineamientos de política pública cultural para el municipio de Palmira?
2. ¿Se conoce el estado del arte desde el contexto internacional, nacional y local que brinde orientación en cuanto al sustento normativo para la formulación de los lineamientos de política pública cultural para el municipio de Palmira?
3. ¿Cuál es la oferta institucional cultural oficial del municipio de Palmira que da respuesta a las necesidades del sector cultural y de la comunidad en general que demanda el acceso a sus derechos culturales?
4. ¿Se conocen o se identifican las necesidades culturales de la comunidad palmirana de acuerdo con el territorio que ocupan?

Justificación

Este proyecto de investigación aplicado es importante porque centra su producto final en las necesidades de un importante sector social y económico como lo es el sector Cultura, visto desde la triada: comunidad, estado y empresa (actores culturales: gestores, creadores y Ong's) y no desde una sola óptica, orientando la discusión hacia intereses comunes y logrando priorizar alternativas democráticas que identifiquen a la mayoría para lograr los lineamientos de política pública cultural enmarcadas en el Sistema Nacional de Cultura –SNCu y sus tres componentes: instancias, espacios de participación y procesos.

En la Ley General de Cultura se dio un paso fundamental para la organización del sector. En Colombia, diferentes entidades territoriales han encontrado en la formulación de planes de largo plazo, una herramienta de gran valor para dinamizar el Sistema de Cultura, la protección del patrimonio y la ampliación y consolidación de la oferta de bienes y servicios culturales y artísticos.

Sin embargo, estos ejercicios de planificación resultan desconocidos para muchos artistas y gestores, así como para actores institucionales del sector y por lo tanto no se valora su potencial para la construcción y desarrollo de políticas públicas en cultura en el nivel nacional y territorial, por lo que este trabajo toma aun mayor relevancia, al orientar su propósito en la importancia que tiene concertar los lineamientos de política pública cultural.

Pero ¿qué son Lineamientos de Política Pública Cultural? Son orientaciones estratégicas a largo plazo (10 años), para la gestión pública del sector cultura de un territorio. Son el resultado de un ejercicio participativo e incluyente en el que todos los actores del sector intervienen para planear el futuro y la sostenibilidad de sus expresiones culturales, artísticas y patrimoniales en

beneficio de la comunidad en general ya sean como público, partes interesadas o como sujetos que demandan el acceso a sus diferentes derechos culturales.

Su importancia radica en su especial trascendencia para el desarrollo del sector, así como para el desarrollo mismo del territorio, ya que contribuye a identificar las metas deseadas de una comunidad en cuanto a la protección de su patrimonio cultural, su diversidad y el ejercicio de dichos derechos.

La construcción de estas visiones de futuro significa dar continuidad a procesos que requieren ir más allá de la duración de los periodos de gobierno para su consolidación. Busca asegurar líneas de política pública que trasciendan los cambios de jefes de cartera, de tal manera que la inversión y la gestión no respondan a voluntades e intereses políticos de mediano plazo, sino a las realidades y problemáticas de las comunidades. Asimismo, a través del ejercicio juicioso de planear, los gobiernos reducen los riesgos para el cumplimiento de las apuestas futuras.

Los procesos de planificación estratégica y formulación de políticas públicas con enfoque participativo también propenden por el fortalecimiento de todo el Sistema Municipal, Departamental y Nacional de Cultura, porque ayudan a la institucionalidad del sector a organizar y optimizar su gestión, al mismo tiempo que generan escenarios de diálogo con la comunidad que se pueden propiciar desde los espacios de participación o Consejos de Cultura creados en la Ley 397 de 1997.

¿Por qué es importante que su construcción sea participativa? Porque estos documentos se convierten en testimonio del sentir de las comunidades, legitiman sus expectativas y propuestas y se constituyen en guía para el accionar del Estado en la atención a las necesidades y aspiraciones de los ciudadanos con respecto al desarrollo de su territorio y su cultura.

La formulación de estos planes, además, invita a la construcción de visiones de futuro compartido y, por tanto, propenden por el fortalecimiento del tejido social de una comunidad alrededor del dialogo e intercambio de ideas en el marco del respeto a la diversidad y la diferencia. La planificación participativa a largo plazo también promueve el cambio estructural de una situación considerada como problemática o como oportunidad de mejora desde los principios de democracia, igualdad, equidad y transparencia.

Objetivos

Objetivo General

Formular lineamientos de política pública cultural para el municipio de Palmira, como ejercicio de presupuesto participativo entre la triada: Comunidad, Estado y Sector Cultural local.

Objetivos Específicos

1. Presentar una revisión del estado del arte desde el contexto internacional, nacional y local del sector cultura, que oriente la formulación de los lineamientos de política pública cultural para el municipio de Palmira 2020- 2029.
2. Caracterizar la oferta institucional cultural oficial de los últimos tres periodos de gobierno identificando programas, capacidades y presupuesto.
3. Desarrollar un ejercicio de diagnóstico participativo por comuna que permita identificar las demandas comunitarias de acceso a sus derechos culturales con el fin de formular los lineamientos de política pública que contribuyan al cierre de brechas.

Capítulo II. Fundamento teórico

Estado del arte

El propósito de toda política es la organización de los asuntos del municipio, basados en los intereses de sus ciudadanos y las capacidades institucionales, también entendidos como los asuntos públicos. En lo que respecta a la cultura como dimensión del desarrollo, a la política cultural se le asigna la función de organizar las iniciativas comunitarias e institucionales orientadas a la producción, la distribución y el uso de la cultura, pero además, la preservación y la divulgación del patrimonio histórico y el ordenamiento del aparato burocrático responsable de ellas, por lo cual, la implementación de la política cultural siempre se dará a través de un campo práctico nutrido de tensiones donde confluyen posiciones, disposiciones y oposiciones (Bourdieu, 1997. p. 2), las cuales redefinen permanentemente el comportamiento social desde y con sus manifestaciones que configuran la dinámica de lo cultural.

En los últimos veinte (20) años, Colombia ha logrado el diseño y la implementación de lineamientos de política útiles a las diferentes áreas sectoriales como es la protección del patrimonio cultural mueble; las artes en sus diversas expresiones; la gestión, protección y salvaguardia del patrimonio cultural material e inmaterial; los museos; los archivos; la protección a la diversidad etnolingüística; la diversidad cultural; el turismo cultural; la lectura y las bibliotecas públicas; la comunicación cultural; la cultura digital; la cinematografía; el emprendimiento y las industrias culturales; la concertación cultural; los estímulos a la investigación y a la creación artística; la infraestructura cultural; la gestión internacional de la cultura; el conocimiento, la salvaguardia y el fomento de la alimentación y las cocinas tradicionales de Colombia; las casas de la cultura, entre otras.

Pero sabemos también que para que dichas políticas puedan desarrollarse en contextos de diversidad cultural, hay que tener en cuenta un aspecto fundamental para las mismas: los derechos. La evolución, características y alcances de los derechos están organizados mediante generaciones mejoradas y articuladas entre sí, siendo una de estas los de segunda generación o también conocidos como Derechos Económicos, Sociales y Culturales (DESC), los cuales son el referente obligado de los Estados, las organizaciones, los colectivos sociales y las personas para orientar diálogos y acciones en materia de arte y la cultura. Para el caso latinoamericano, los DESC cuentan con instrumentos normativos producidos al interior del Sistema de las Naciones Unidas y de la Organización de Estados Americanos, uno es el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) vigente desde 1966, y el otro es el Protocolo adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales conocido también como el “Protocolo de San Salvador” de 1988.

El alcance de estos instrumentos esta dado porque en ellos se reconoce el derecho de toda persona a: 1) participar en la vida cultural; 2) gozar de los beneficios del progreso científico y de sus aplicaciones; y 3) beneficiarse de la protección de los intereses morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor. Como anotaciones particulares cabe destacar que la alusión al *derecho a participar o a tomar parte en la vida cultural* tiene, entre otros, tres componentes principales relacionados entre sí: a) la participación en la vida cultural; b) el acceso a la vida cultural, y c) la contribución a la vida cultural. Respecto a la alusión a *toda persona*, este hace referencia “tanto al sujeto individual como al sujeto colectivo. En otras palabras, una persona puede ejercer los derechos culturales: a) individualmente; b) en asociación con otras; o c) dentro de una comunidad o un grupo”

(ECOSOC 2009). Por tanto, los Derechos Culturales se pueden resumir en: 1) *Participación* en la vida cultural, basada en la diversidad y la diferencia, tanto individuos como comunidades pueden expresarse y aportar a la construcción de identidad y de la memoria colectiva, a la vez que pueden participar en el desarrollo económico de la cultura desde cualquiera de los eslabones de la cadena productiva de sus bienes y servicios; 2) *Acceso*, a los servicios, bienes, productos y espacios de la cultura y el arte sin discriminación de edad, sexo, etnia, o creencia, condición social o económica; 3) *Protección de la Propiedad Intelectual* que pone en dialogo e intercambio de conocimiento al autor como creador y al consumidor y su derecho a la información y a la producción cultural, dialogo que debe orientar el estímulo en doble vía.

Con la promulgación de la Constitución Política de Colombia (CPC) de 1991 y su orientación hacia un Estado Social de Derecho, un propósito fundamental fue el de dar mayor soporte jurídico y visibilidad a los DESC, de ahí el reconocimiento de la pluriethnicidad y la multiculturalidad colombiana, condición necesaria para avanzar hacia relaciones interculturales que faciliten la reconciliación y la convivencia en una sociedad históricamente inmersa en conflictos y guerras. Si bien las diferencias étnicas constituyen la base de nuestra diversidad cultural, es justamente estas las que han sido excusas para una historia cargada de violencia física, estructural y simbólica, expresada mediante prácticas de exterminio, exclusión, segregación, xenofobia, discriminación, destierro y muchas otras formas de poder.

Son tres los principales artículos constitucionales que los referencian. El Artículo 61° orienta lo relacionado con la Propiedad Intelectual; el Artículo 70° orienta lo relacionado con el acceso a la cultura y sus beneficios en igualdad de oportunidad le sigue el Artículo 71°; y en lo referente al fomento y estímulo a la ciencia y la cultura como base de la libertad para la búsqueda del conocimiento y la expresión artística, pero además orienta a los Entes Territoriales a incluir la

cultura en todos los ejercicios de planeación con la participación de las comunidades.

En 1997, el Estado colombiano expide la Ley General de Cultura (Ley 397 de 1997) mediante la cual se liquida Colcultura, se crea el Ministerio de Cultura y se redefinen las funciones y responsabilidades del Estado en la materia a la vez que se acoge como lineamiento institucional la definición sobre cultura de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura – UNESCO – Esta definición institucional de tradición antropológica, asume cultura como “... *el conjunto de rasgos distintivos, espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que caracterizan a los grupos humanos y que comprende, más allá de las artes y las letras, modos de vida, derechos humanos, sistemas de valores, tradiciones y creencias*”. (Art. 1º, Ley 397 de 1997).

Ámbito internacional del Sector Cultural

El Sistema de las Naciones Unidas, en el párrafo 29 de la Observación General N° 18 del 2005, establece que los Estados Parte, deben a través de acuerdos internacionales de cooperación y cuando proceda, asegurar la realización del derecho de toda persona a participar en la vida cultural. Por su parte el Derecho de los Tratados de la Convención de Viena establece en su artículo 26º la obligatoriedad para los Estados Parte a partir del “*Pacta sunt servanda*”. *Todo tratado en vigor obliga a las partes y debe ser cumplido por ellas de buena fe.*

Los Acuerdos son instrumentos basados en Tratados normalmente escritos por sujetos de Derecho Internacional y regidos por el mismo y operan como norma jurídica de naturaleza internacional, vinculante y obligatoria para los Estados que lo suscriben, el tratado puede constar de uno o varios instrumentos jurídicos siendo indiferente su denominación y como acuerdo, implicará la concurrencia mínima de dos personas jurídicas para su funcionamiento o aplicación.

Para la Unesco (2014), los tratados son la base de las convenciones y dan fundamento a los

acuerdos y las convenciones, estos a su vez, constituyen un sistema de gobernanza cultural que opera en plena conformidad con los instrumentos internacionales de derechos humanos, respetando íntegramente la diversidad cultural. En la práctica, la implementación de las convenciones está basada en la cooperación articulada entre lo local y comunitario y lo estatal y los gobiernos como garantía de inclusión en contextos de la diversidad y la diferencia.

Entre el 2 y el 6 de junio de 1986, en el marco de una reunión de expertos en Derecho Internacional realizada en Maastricht, se elabora un documento que contiene los Principios de Limburgo relativos a la aplicación del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales – PIDESC (1986), en el cual se hace referencia a la indivisibilidad e interdependencia de los derechos humanos, por lo que debería darse urgencia de atender, considerar y aplicar el fomento y la protección tanto de los derechos civiles y políticos, como de los económicos, sociales y culturales.

En el año 2007, más de cincuenta expertos en derechos humanos y una amplia plataforma de ONG's de la mano del Observatorio de la Diversidad y los Derechos Culturales con sede en el Instituto Interdisciplinario de Derechos Étnicos y Humanos en la Universidad de Friburgo, conjuntamente con la Organización Internacional de la Francofonía y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) emiten la Declaración de Friburgo sobre Derechos Culturales como derechos esenciales para la dignidad humana.

La Declaración de Friburgo adquiere mayor relevancia en un mundo moderno globalizado, urbano e influenciado por el capitalismo y el mercado y donde la emergencia de las nuevas demandas sociales, la participación política y la sostenibilidad del hábitat mundial son la base de las agendas públicas. Por ello la Declaración de Friburgo aporta en su Artículo 2º a la discusión sobre términos de uso común en la diversidad y las diferencias culturales y que forman parte del

lenguaje cotidiano entre actores políticos y sociales. Sobre el término “cultura”, la Declaración afirma que “esta abarca los valores, las creencias, las convicciones, los idiomas, los saberes y las artes, las tradiciones, instituciones y modos de vida por medio de los cuales una persona o un grupo expresa su humanidad y los significados que da a su existencia y a su desarrollo; sobre la expresión "identidad cultural" debe entenderse como el conjunto de referencias culturales por el cual una persona, individual o colectivamente, se define, se constituye, comunica y entiende ser reconocida en su dignidad; y finalmente por "comunidad cultural" se entiende un grupo de personas que comparten las referencias constitutivas de una identidad cultural común, que desean preservar y desarrollar.”

Colombia es miembro fundador de las Naciones Unidas desde su creación el 05 de noviembre de 1945, y como Estado parte, acoge los principales tratados internacionales en la materia y su obligación esta sobre la progresividad, efectividad y la satisfacción de niveles esenciales para toda la población en materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, para lo cual cuenta con diferentes convenciones y tratados internacionales vigentes y suscritos por Colombia como Estado parte, los principales son:

- Declaración Americana de Derechos y Deberes del Hombre (1948).
- Declaración Universal de Derechos Humanos (1948, diciembre). Asamblea General de Naciones Unidas.
- Convención sobre la Protección de los Bienes Culturales en caso de Conflicto Armado y Reglamento para la aplicación de la Convención (1954)
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (1966, diciembre).
- Pacto Internacional de Derechos Sociales, Económicos y Culturales (1966, diciembre).
- Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular (1989, noviembre).

- Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de Bienes Culturales (1970)
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural (1972).
- Recomendación Relativa a la Participación y la Contribución de las Masas Populares en la Vida Cultural (UNESCO, 1976, noviembre).
- Convenio 169 de la OIT sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes (1989).
- Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas (1992, diciembre). Asamblea General de Naciones Unidas.
- Declaración Universal sobre la Diversidad Cultural (2001, noviembre). Conferencia General de la Unesco
- Convención sobre la Protección del Patrimonio Cultural Subacuático (2001).
- Convención de Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003, octubre). Conferencia General de la Unesco.
- Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial (2003).
- Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005, octubre). Conferencia General de la Unesco.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (2007, septiembre).
- Declaración de Friburgo (2007, mayo)
- Resolución 10/23 del Consejo de Derechos Humanos (2009, marzo).
- Observación General 21 relativa al Derecho de toda persona a participar en la vida cultural”, Artículo 15, párrafo 1º del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (2010, mayo).

- La Observación General N° 21 del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de las Naciones Unidas “recoge y desarrolla ampliamente lo establecido en la Declaración de Friburgo y otros instrumentos internacionales sobre cultura y DESC.

En este sentido, establece una serie de obligaciones para los Estados parte del PIDESC, las cuales se clasifican en jurídicas de carácter general, jurídicas específicas y básicas”, resumidas en el siguiente cuadro:

Tabla 1. Obligaciones Jurídicas de los Estados Parte

	Obligaciones Jurídicas de carácter general	Obligaciones Jurídicas Específicas	Obligaciones básicas
Contenidos de la Obligación	El PIDESC impone a los Estados la obligación de garantizar que el ejercicio de los derechos culturales: a) Se desarrolle sin discriminación y sin interferencias que afecten su disfrute y realización.	El PIDESC impone a los Estados parte tres tipos o niveles de obligaciones: a) Obligación de respetar: Los Estados parte deben abstenerse de interferir, directa o indirectamente, en el disfrute del derecho a	El PIDESC impone a los Estados parte, la obligación mínima de asegurar la satisfacción de, por lo menos, los niveles mínimos esenciales de cada uno de los Derechos en él enunciados. Conforme a lo anterior, el Comité considera que “el

<p>b) Cuentan con medidas concretas y deliberadas destinadas a su plena realización. No se menoscabe o afecte por medidas regresivas.</p>	<p>participar en la vida cultural.</p> <p>b) Obligación de proteger: Los Estados parte deben adoptar medidas para impedir que otros actores interfieran con el derecho a participar en la vida cultural.</p>	<p>párrafo 1 a) del artículo 15 del Pacto conlleva, por lo menos, la obligación de crear y promover un entorno en el que toda persona, individualmente, en asociación con otros o dentro de una comunidad o grupo, pueda participar en la cultura de su elección”.</p>
<p>c) Se articule con medidas orientadas al desarrollo de la ciencia, la cultura y la actividad creadora.</p>	<p>c) Obligación de cumplir: Los Estados partes deben adoptar las medidas adecuadas legislativas, administrativas, judiciales, presupuestarias, de promoción y de otra índole, destinadas a la plena realización del derecho a participar en la vida cultural.</p>	<p>Esto incluye las siguientes obligaciones básicas de aplicación inmediata:</p>
		<p>a) Tomar medidas legislativas y de otra índole para garantizar la no discriminación y la igualdad entre los géneros en el disfrute del derecho a participar en la vida cultural;</p>
		<p>b) Respetar el derecho de toda persona a identificarse o no con una o varias comunidades y a cambiar de idea.</p>
		<p>c) Respetar el derecho de</p>

toda persona a ejercer sus prácticas culturales;

d) Eliminar las barreras u obstáculos que inhiben o limitan el acceso de la persona a su propia cultura o a otras culturas; y

e) Permitir y promover la participación de personas pertenecientes a minorías, pueblos indígenas u otras comunidades en la formulación y aplicación de las leyes y las políticas que les conciernan.

Fuente: Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte de Bogotá. D.C. 2011

Ámbito Nacional del Sector Cultural

La institucionalización de la cultura en Colombia se ha venido consolidando en paralelo con el proceso de definición y construcción del Estado colombiano, pero es el periodo asociado a la Republica Liberal en la tercera década del siglo XX quizá un punto de referencia obligado, a raíz de la creación en 1935 del Ministerio de Educación también conocido como Ministerio de Instrucción Pública. Dicho ministerio contaba al interior con la Oficina de Extensión Cultural y Bellas Artes la cual a su vez tenía una División de Divulgación Cultural, cuyas responsabilidades principales eran los Museos, las Bibliotecas y las Juntas de Organización de Festivales y

Espectáculos Populares, además de las publicaciones culturales y la instrucción en educación física.

En 1968, se crea el instituto Colombiano de Cultura – Colcultura, adscrito al Ministerio de Educación Nacional con carácter de entidad descentralizada. Dentro de sus funciones estaba la elaboración, el desarrollo y la ejecución de los planes de estudio y fomento de las artes y las letras; el cultivo del folclore nacional; el establecimiento de las bibliotecas, museos y centros culturales, y las demás actividades que el Estado desarrollara en el sector cultural. Su estructura se basaba en tres subdirecciones así: la Subdirección de Patrimonio Cultural, Subdirección de Comunicaciones Culturales y Subdirección de Bellas Artes hasta 1997 fecha de su liquidación.

En 1997, el Estado colombiano expide la Ley General de Cultura (397/97) y crea del Ministerio de Cultura como autoridad nacional. A veintiún años de funciones, el Ministerio de Cultura ha entrado en una fase de reestructuración con el propósito de fortalecer la gestión institucional y su participación en el desarrollo, particularmente en lo relacionado con la economía y su incidencia en el Producto Interno Bruto colombiano, esto último como consecuencia del cruce actual entre mercado, globalidad y el desarrollo y sus incidencias en la cultura. Aspectos como las Industrias Culturales, los Emprendimientos, la Circulación del Arte en circuitos de alto consumo entre otros aspectos, le han permitido y a la vez obligado, a realizar un giro hacia una gestión moderna y conjunta con los demás sectores del desarrollo, una gestión más abierta, participativa y altamente eficiente que permita a gestores y creadores, incrementar su protagonismo articulando sus estrategias productivas con incremento de su capacidad y participación en los mercados locales y globales.

El nuevo modelo de gestión ministerial esta soportado en dos pilares gerenciales estructurados como viceministerios. El primero es el Viceministerio de Economía Naranja cuya

responsabilidad principal es la *Línea Colombia Naranja* orientada al desarrollo del emprendimiento de base artística, creativa y tecnológica para la formación de las nuevas industrias creativas y culturales y, el Viceministerio de Fomento Regional y Patrimonio, orientado en su función a partir de tres líneas de trabajo como son, Memoria en las manos, Memoria en los territorios y Memoria construida para hacer más visible el Patrimonio Cultural Inmaterial o PCI en todos sus aspectos y componentes. A su vez, las acciones de los dos viceministerios se fundamentan en una oferta institucional mejorada cuyos soportes son:

- Dos Programas Transversales 1) El Programa Nacional de Concertación Cultural y 2) el Programa de Estímulos a la Investigación y la Creación
- Tres Grupos 1) El Grupo de Asuntos Internacionales y de Cooperación. 2) El Grupo de Emprendimiento Cultural y 3) El Grupo de Infraestructura Cultural
- Seis Direcciones Técnicas. 1) Dirección de Artes. 2) Dirección de Patrimonio.
3) Dirección de Cinematografía. 4) Dirección de Comunicaciones. 5) Dirección de Poblaciones.
6) Dirección de Fomento Regional.
- Dos Unidades Administrativas Especiales 1) Museo Nacional de Colombia.
2) Biblioteca Nacional de Colombia.
- Tres Entidades Adscritas. 1) Instituto Colombiano de Antropología e Historia (ICANH). 2) Archivo General de la Nación Jorge Palacios Preciado (AGN). 3) Instituto Caro y Cuervo. Lo anterior se resume en la figura 1 que se ilustra a continuación:

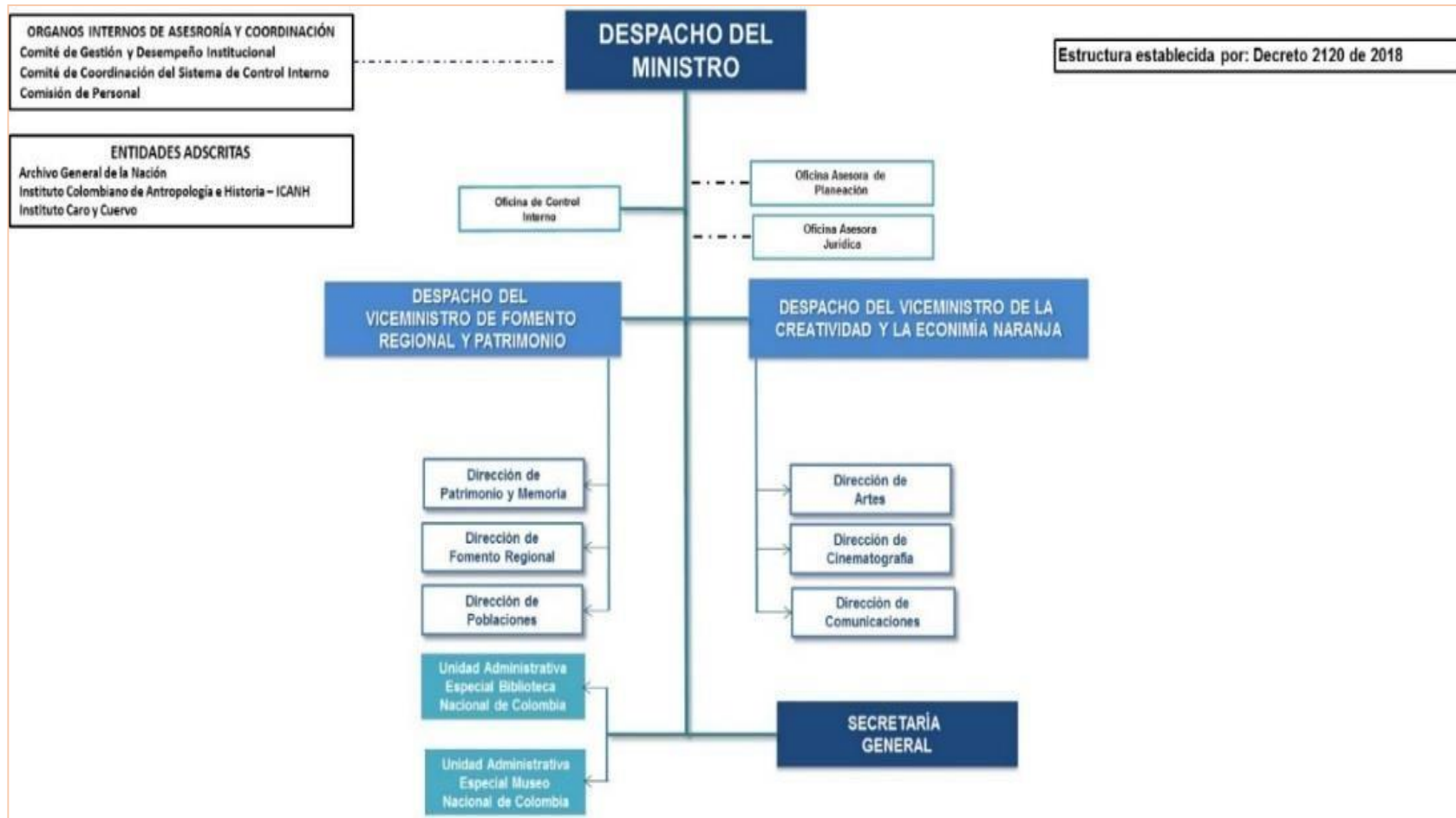


Figura 1. Organigrama Ministerio de Cultura de Colombia. Fuente: Ministerio de Cultura, 2019 - Decreto 2120 de 2018.

Marco Teórico

A continuación, se presentan las principales teorías asociadas a las dos categorías principales del estudio: el presupuesto participativo y las políticas públicas.

Presupuesto Participativo

En el ámbito del trabajo político – administrativo, en la comunidad el presupuesto participativo (PP), ha sido una política que ha adquirido mayor protagonismo durante los últimos años en Colombia. A este respecto Goldfrank (2006), señala que:

“La mayoría de los escritos acerca de los experimentos del PP no ha dado una respuesta satisfactoria con respecto a por qué algunos de éstos fallan, mientras que otros tienen éxito. En cambio, su interés ha sido demostrar cómo el PP recoge conceptos como “participatory publics” (Wampler y Avritzer, 2004), desarrollo deliberativo (Evans, 2004) o gobierno de empoderamiento participativo (Fung y Wright, 2001), entre otros.” (p. 6)

En relación con esto, y haciendo énfasis en el ámbito colombiano, se tiene que de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1757 de 2015 el proceso del presupuesto participativo:

es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado-Sociedad Civil. Para ello, los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos. (p. 27)

Para llegar a esta definición es conveniente observar los antecedentes de los presupuestos participativos en Colombia, en la figura 1 se ilustra la misma:

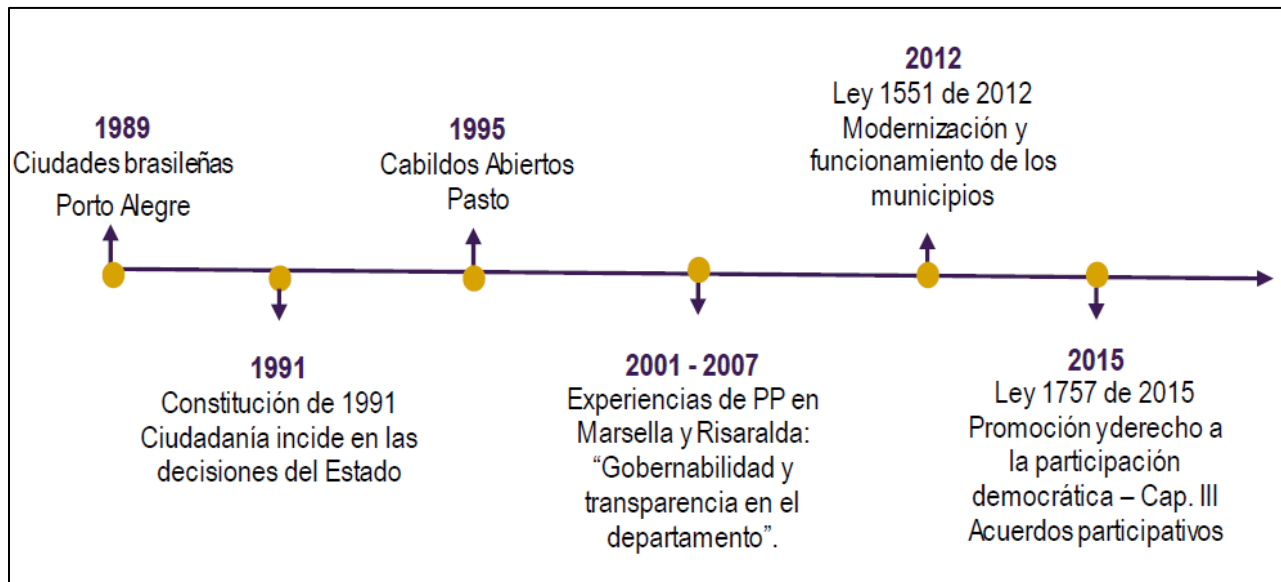


Figura 2 Antecedentes de implementación de presupuestos participativos en Colombia. Fuente: Álvarez, Santofimio y Gómez (2017)

Desde la perspectiva de la Federación Colombiana de Municipios (2009), otro punto de vista se tiene que el Presupuesto Participativo:

(...) es el mecanismo mediante el cual la comunidad de un municipio discute y decide en que invertir los recursos o fondos públicos municipales, formula los proyectos, efectúa seguimiento para su inclusión y aprobación en el presupuesto anual y vigila su ejecución. Este mecanismo genera un espacio de relación directa entre el gobierno y sus ciudadanos para la construcción de lo público bajo principios de participación, equidad e inclusión social. (p. 3)

Principios de los presupuestos participativos

De acuerdo con lo estipulado por la Federación Colombiana de Municipios (2009), los principios de los presupuestos participativos son: democracia directa, transparencia y control social, seguidamente se exponen cada uno de estos, para tener un contexto de su aplicación en el marco de la investigación desarrollada.

Democracia Directa

En relación con el principio de democracia directa, la Federación Colombiana de Municipios (2009), estipula que:

“En cuanto la comunidad participa de manera amplia y con las mismas condiciones de oportunidad para expresar sus preferencias sobre la forma de resolver a través de proyectos de inversión las necesidades más apremiantes de su vereda, barrio o zonas del municipio en el marco de políticas y programas locales igualmente formuladas de manera participativa en los planes municipales de desarrollo”. (p.3)

De lo anterior, se deriva que la democracia directa se da cuando existen un conjunto de condiciones participativas, que permiten que todos los actores de una comunidad o municipio asuman un rol activo en la toma de decisiones, estableciendo procedimientos de planificación, seguimiento y ejecución de planes de desarrollo municipal o de otra índole, llegando a acuerdos a través del consenso.

Transparencia

Con respecto al principio de transparencia, la Federación Colombiana de Municipios (2009), acuerda que:

“En cuanto el proceso implica la rendición de cuentas, entendida como la presentación pública de acciones, logros y desaciertos de la administración municipal, no solo frente a lo concertado en el presupuesto, sino al total de los compromisos de la gestión local plasmados en los planes de desarrollo, dando cuenta de los instrumentos empleados, tales como contratos, convenios y alianzas, y sobre los recursos destinados a ellos y sus resultados.” (p.3)

Con base a lo anterior, se tiene que, en todo proceso de administración pública y comunitaria, como lo son los presupuestos participativos, es importante tener presente en todo momento el principio de transparencia el cual busca que todos los recursos económicos recibidos sean destinados para los proyectos que ameriten atención en beneficio de toda la comunidad de manera oportuna, siendo invertidos en los planes que fueron asignados.

Control Social

Con respecto al principio de control social, la Federación Colombiana de Municipios (2009), plantea que el mismo es:

“Entendido como la obtención de información por parte de la comunidad, su análisis y su evaluación, no solo de lo acordado en el presupuesto de inversión, sino frente a lo prometido en el programa de gobierno, el plan de desarrollo y en los demás componentes del presupuesto municipal. De esta acción participativa se esperan planteamientos de propuestas para corregir o mejorar las acciones del gobierno municipal”. (p.3)

Con relación a lo planteado, se tiene que el rol participativo de la comunidad es un factor clave para el éxito de los presupuestos participativos, desde su asignación hasta el seguimiento y evaluación de la inversión realizada. Los ciudadanos miembros de la comunidad pueden tener la potestad de brindar sugerencias o propuestas destinadas a mejorar la labor realizada por los representantes del gobierno municipal.

Etapas del presupuesto participativo

A continuación se presentan las etapas del presupuesto participativo, de acuerdo a lo estipulado por la Federación Colombiana de Municipios (2009), estas son: “Integración del equipo de trabajo del municipio y disposición de recursos para cubrir costos del proceso, Diseño y preparación conjunta del proceso, Convocatoria de la comunidad al proceso, Adopción del reglamento del

proceso, plenarias o asambleas deliberatorias o mesas de trabajo, jornadas de capacitación a representantes de la comunidad, plenarias o reuniones de representantes para elección de proyectos, inclusión de los proyectos elegidos en el presupuesto municipal, aprobación del presupuesto, rendición de cuentas del proceso, seguimiento, evaluación y retroalimentación del proceso.”

Integración del equipo de trabajo del municipio y disposición de recursos para cubrir costos del proceso

Con relación a esta primera etapa del presupuesto participativo, la Federación Colombiana de Municipios (2009), indica que “con la voluntad del alcalde de dar participación a la comunidad en las decisiones sobre el presupuesto de inversión, se requiere de la conformación de un equipo de trabajo que desde la alcaldía promueva y coordine el proceso” (p. 7). Adicionalmente, la FCM (2009), indica que generalmente el referido equipo “debe estar integrado por el Jefe de Planeación y por jefes o funcionarios de las áreas de hacienda y gobierno”. Vale señalar que:

Paralelo a la conformación del equipo se debe efectuar un estimativo de los costos del proceso de presupuesto participativo (convocatoria, logística asambleas o mesas de trabajo, materiales, capacitación de representantes, etc.) y la determinación de los recursos que desde el presupuesto municipal contribuirán a su cubrimiento o financiación. (p. 7)

Diseño y preparación conjunta del proceso

Con respecto a esta etapa, la Federación Colombiana de Municipios (2009), establece que “entre las distintas organizaciones sociales e instancias de participación existentes en el municipio y con la administración municipal se diseña y prepara el proceso” (p. 7). En esta fase se comienza la planeación de la manera en que será ejecutado el presupuesto participativo en beneficio de una comunidad en particular.

Convocatoria de la comunidad al proceso

En relación con esta etapa, la Federación Colombiana de Municipios (2009), apunta que en los “eventos o a través de diferentes medios (boletines, radio comunitaria o televisión local) se informa a la comunidad sobre los alcances, etapas y forma como se tomaran las decisiones, con indicación de la programación de las diferentes actividades que comprende el proceso” (p. 7). Tal como se señala en el planteamiento anterior, en esta fase se inician las actividades enfocadas en involucrar a miembros de la comunidad en el proceso de implantación del presupuesto participativo.

En suma, para la realización de un presupuesto participativo constituye una condición prevista que “la comunidad local debe tener asociaciones civiles, preferiblemente dispuestas a participar en los asuntos municipales” (Goldfrank, 2006, p. 6). Sin esta condición base, no puede hablarse de presupuesto participativo.

Adopción del reglamento del proceso

Con respecto a esta etapa del presupuesto participativo, la Federación Colombiana de Municipios (2009), establece que:

Previo al inicio y conocidas las reglas del juego por todos se adopta y formaliza el documento que las contiene. El reglamento corresponde a las etapas del proceso, a la forma como participará la comunidad en cada una de ellas, la representación que se dará, los mecanismos de elección de los representantes, las funciones de éstos, los instrumentos a emplear para la selección de necesidades por la comunidad y los criterios de elección de proyectos para atender las necesidades priorizadas por la comunidad. (p. 7)

Adicionalmente, se señala que, “en el primer año del proceso, el reglamento se adoptará por los representantes de la mayoría de las organizaciones sociales y de instancias de participación que se encuentren involucradas. En los años posteriores, el mismo podrá ser ajustado y adoptado por los

nuevos representantes que la comunidad elija al presupuesto participativo, previa consulta de los cambios a todas las esferas de participación del municipio” (FCM, 2009).

Plenarias o asambleas deliberatorias o mesas de trabajo

Con relación a esta fase del presupuesto participativo, la Federación Colombiana de Municipios (2009), plantea que:

“Por las áreas del municipio, urbana y rural o por sectores o zonas (agrupación de veredas o de barrios) se delibera y decide sobre las necesidades a resolver en los sectores de inversión incluidos en el presupuesto participativo y de acuerdo con los mecanismos fijados en el reglamento.” (p.7)

Con respecto a esta fase Frances, Carrillo y Sanchis (2015), indican que “Las asambleas constituyen el momento de máximo protagonismo de la ciudadanía. Es conveniente que sean los ciudadanos quienes coordinen este proceso desde el principio” (p. 137). En este orden de ideas, según lo estipulado por la FCM (2009), “la deliberación y elección de necesidades debe estar argumentada en información disponible en diagnósticos actualizados sobre los sectores de inversión sometidos a consideración de la comunidad” (p. 7). Finalmente, se tiene que “en esta misma etapa la comunidad elige los líderes que los representaran en las siguientes etapas del proceso de conformidad con lo establecido igualmente en el reglamento mencionado” (p. 7).

Jornadas de capacitación a representantes de la comunidad:

Con respecto a esta etapa del presupuesto participativo, la Federación Colombiana de Municipios (2009), establece que, una vez “elegidos los representantes por la comunidad al proceso de presupuesto participativo éstos deben asistir a jornadas de capacitación en la cuales adquieran los conocimientos básicos para realizar las funciones y cumplir las responsabilidades que le corresponden en el proceso” (p. 8).

Por su parte, Frances, Carrillo y Sanchis (2015), indican que “el proceso de capacitación de las personas que van a coordinar las asambleas supone una acción fundamental para garantizar el éxito de éstas” (p. 144). Vale acotar que la formulación del programa de capacitación, de acuerdo con lo estipulado por la FCM (2009), “forma parte de las tareas iniciales del proceso y su ejecución puede estar a cargo de funcionarios municipales o de instituciones con experiencia o conocimientos en los temas de gestión pública, presupuesto, proyectos, negociación y resolución de conflictos, valores éticos, trabajo en equipo, etc.” (p. 8).

Plenarias o reuniones de representantes para elección de proyectos

Según la Federación Colombiana de Municipios (2009), con relación a la ejecución de plenarias o reuniones de representantes para elección de proyectos:

“Teniendo en cuenta las necesidades priorizadas por la comunidad los representantes elegidos por la comunidad recolectan la información necesaria sobre éstas para determinar el número de personas o familias afectadas y la localización de éstas, a fin de priorizar la inversión según criterios de selección de proyectos que apunten al logro de la equidad, la inclusión y la eficiencia en la asignación de recursos del presupuesto municipal.” (p. 8)

En función de lo anterior, la FCM (2009), indica que “con las inversiones priorizadas los representantes con el apoyo del equipo de la alcaldía formulan los proyectos, los cuales deben ser inscritos en el banco de proyectos del municipio” (p. 8). Es importante cumplir con todos los protocolos establecidos para garantizar que se cumplan con las metas propuestas, sin ningún tipo de retardo logístico.

Inclusión de los proyectos elegidos en el presupuesto municipal

La Federación Colombiana de Municipios (2009), plantea que una vez “formulados y registrados en el banco de proyectos y viabilizados, los proyectos son incluidos por la alcaldía en

el plan operativo anual de inversiones que se aprueba en consejo de gobierno y en el presupuesto de la siguiente vigencia” (p. 8). Este paso es de vital importancia para garantizar la continuidad de los presupuestos.

Aprobación del presupuesto

La Federación Colombiana de Municipios (2009), señala que “en las sesiones del Concejo Municipal, los concejales debaten el presupuesto de la siguiente vigencia. A estas sesiones puede asistir la comunidad o los representantes” (p. 8). En esta fase debe existir un consenso de opiniones entre todos los participantes para la aprobación del presupuesto, de allí su carácter participativo.

Aunado a esto es importante tener presente que “los gobiernos municipales deben contar con los fondos suficientes para la ejecución de proyectos públicos y programas sociales” (p. 7).

Rendición de cuentas del proceso

Según lo estipulado por la Federación Colombiana de Municipios (2009), en la etapa de rendición de cuentas del proceso:

“Los representantes con el apoyo del equipo de funcionarios de la alcaldía rinden cuentas a la comunidad en un evento público sobre los resultados del proceso, a través de la presentación de un informe detallado sobre lo realizado: número de asistentes a las diferentes etapas del proceso, las necesidades priorizadas, los representantes elegidos, la participación de éstos en las jornadas de capacitación, los proyectos elegidos y formulados con indicación de los beneficiarios, la focalización y el valor.” (p. 8)

En este contexto, se tiene que en el referido evento “se responden a las inquietudes y críticas de la comunidad sobre el proceso y se recogen igualmente las iniciativas para efectuar

correctivos o para fortalecerlo” (p. 8). En esta fase, puede decirse que se encuentra implícito el principio de transparencia, pues en ella se revisan los resultados obtenidos y el uso de los recursos asignados para los diferentes proyectos.

Seguimiento, evaluación y retroalimentación del proceso

Como etapa final de los presupuestos participativos, la Federación Colombiana de Municipios (2009), indica que debe llevarse a cabo el seguimiento, evaluación y retroalimentación del proceso, para ello, posterior a la rendición de cuentas, llevada a cabo en la fase anterior, se lleva a cabo “la programación para que comunidad y representantes efectúen seguimiento a la ejecución de los proyectos incluidos en el presupuesto, e igualmente se proponen los cambios al proceso con base en las iniciativas de la comunidad y de los representantes” (p. 9).

A este respecto, señalan Frances, Carrillo y Sanchis (2015), plantean que “la evaluación permite profundizar en el conocimiento práctico adquiridos por todos en el Presupuesto Participativo, y más aún, en la apreciación del impacto del proceso sobre la cultura ciudadana” (p. 226). Con base a estos se tiene, que dichos cambios “deben ser sometidos nuevamente a aprobación de los representantes, previo el aval de los diferentes estamentos e instancias de participación en el municipio” (FCM, 2009, 9). cumpliéndose así con todas las fases previstas para la ejecución exitosa de un presupuesto participativo.

Políticas públicas

Las políticas públicas, según Delgado (2009), “son conjuntos de objetivos, decisiones y acciones que lleva a cabo un gobierno para solucionar los problemas que en un momento dado los ciudadanos y el propio gobierno consideran prioritarios” (p. 2). Algunos ejemplos de las problemáticas abordadas son “el desempleo, la inseguridad ciudadana, la escasez de vivienda, la inmigración, el medioambiente, etc.” (Delgado, 2009, p. 2). De acuerdo con lo estipulado por

Delgado (2009):

Una política pública se presenta como un conjunto de actividades que emanan de uno o varios actores investidos de autoridad pública. En su desarrollo interviene una variedad de actores, gubernamentales y no gubernamentales. Los actores gubernamentales pueden pertenecer a uno o varios niveles de gobierno y administración: local, regional, estatal o europeo. Los actores no gubernamentales (como sindicatos, iglesias, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, etc.) también pueden operar en distintos ámbitos: local, regional, estatal, europeo o internacional. (p. 2)

Ciclo de las políticas públicas

De acuerdo con lo establecido por Delgado (2009), “las políticas públicas en su desarrollo atraviesan varias etapas que configuran un ciclo. La noción de “ciclo” ayuda a analizar las políticas, pero la realidad de algunas de ellas no se ajusta necesariamente al esquema que se identifica a continuación” (p 5). Vale acotar que:

Las fases del ciclo son interdependientes, por lo que el replanteamiento de cualquiera de ellas afecta a las siguientes. El ciclo, como cualquier sistema, se “cierra” con un proceso de retroalimentación: la política pública no se extingue con la evaluación de sus resultados, sino que ésta puede dar lugar a una nueva definición del problema que inició el ciclo. (p.5)

Según Delgado (2009), “las principales fases del ciclo de las políticas públicas son las siguientes: 1) la identificación y definición de problemas; 2) la formulación de políticas; 3) la adopción de la decisión; 4) la implantación; 5) la evaluación” (p. 5). A continuación se describen cada una de ellas.

La identificación y definición de problemas

Con respecto a la identificación y definición de problemas, Delgado (2009), plantea que “el gobierno advierte la existencia de problemas u oportunidades en la sociedad y se plantea si debe actuar o no. Esta fase incluye en primer lugar, actividades de detección y selección de cuestiones, y, en segundo lugar, actividades de definición de problemas” (p. 5). A este respecto, el autor señala que la detección y la selección de cuestiones públicas: la agenda, aborda:

La agenda sistémica está formada por el conjunto de cuestiones que los miembros de una comunidad política perciben como merecedoras de atención pública y que, además, caen dentro del ámbito competencial de la autoridad gubernamental a la que se dirigen; son las cuestiones que preocupan a la sociedad. (p. 6)

Asimismo, Delgado (2009), indica que:

la definición de los problemas públicos plantea numerosas dificultades porque los problemas públicos son enrevesados, retorcidos, inéditos: no tienen una formulación definitiva; no suele haber criterios que establezcan cuando se ha llegado a la solución; la solución no es nunca verdadera o falsa, sino buena o mala, y carece, además, de una prueba inmediata y resolutoria. (p. 6)

La formulación de las políticas

Según Delgado (2009), “una vez que el gobierno conoce la existencia de un problema, lo define y rechaza la opción de no actuar sobre él, comienza la fase de formulación de políticas, que tiene que ver con el desarrollo de cursos de acción (alternativas, propuestas, opciones) aceptables y pertinentes para enfrentarse a los problemas públicos” (p. 7). Esta fase incluye las siguientes actividades:

“1) El establecimiento de metas y objetivos a alcanzar. Los objetivos constituyen un elemento central en la acción pública: dan un sentido de propósito y de dirección a una organización y a sus políticas y programas. En la práctica, sin embargo, surgen numerosas dificultades a la hora de identificar los objetivos de las organizaciones y programas existentes y de especificar los objetivos para el desarrollo futuro de organizaciones y programas. (Delgado, 2009, p. 7)

2) La detección y generación de alternativas que permitan alcanzar los objetivos. El producto de esta actividad sería una lista de opciones de política pública, entre las que se pueden encontrar opciones ya conocidas o que cuentan con apoyos internos (identificación) y opciones desconocidas o que carecen de apoyos dentro de la organización (generación). Cada opción o alternativa debe ser caracterizada de forma tan precisa como sea posible. (Delgado, 2009, p. 7)

3) La valoración y comparación de las alternativas. Una vez que se han producido y definido las opciones, que están claras las ventajas y los inconvenientes de cada una de ellas vendría el momento de utilizar algún tipo de técnica que permita realizar el proceso de elección. Una de las técnicas más conocidas es el análisis coste-beneficio, que consiste en identificar los costes y beneficios asociados con cada alternativa y en la cuantificación económica de los mismos, con el propósito de facilitar la comparación entre las distintas opciones. (Delgado, 2009, p. 7)

4) La selección de una opción o combinación de ellas. Las técnicas mencionadas no adoptan decisiones. La decisión está en manos del decisor público. Las técnicas pueden, en el mejor de los casos, asistir a los decisores públicos y quizás persuadirles de la necesidad de adoptar una actitud más sistemática respecto a la identificación de criterios y datos relevantes, y respecto a la prueba de las premisas sobre las que se basan los cálculos de probabilidades de que ocurran ciertos hechos o de que las políticas produzcan determinados impactos.” (Delgado, 2009, p. 8)

La adopción de la decisión

De acuerdo con lo estipulado por Delgado (2009), esta tercera fase:

“está exclusivamente en manos de uno o varios decisores públicos: para que una política sea considerada pública ésta debe haber sido generada por medios gubernamentales, debe emanar de una autoridad pública. Otras fases del ciclo de las políticas públicas (la implantación, por ejemplo) pueden quedar parcialmente en manos de actores, individuos u organizaciones que no están investidos de autoridad pública: no es el caso de la fase de adopción de la decisión.” (p. 8)

La implantación de las políticas públicas

Esta fase comienza una vez adoptada la decisión, y comprende todas las actividades y procesos desarrollados hasta que aparecen los efectos asociados con la intervención pública en cuestión. En ella las unidades administrativas correspondientes movilizan recursos económicos y humanos, sobre todo, para poner en práctica la política adoptada.

Se trata de la puesta en marcha o ejecución de las políticas. (Delgado, 2009, p. 8)

La evaluación de las políticas

Las unidades de evaluación de la administración pública determinan en qué medida se han logrado los objetivos de la política pública en cuestión. La evaluación cierra el ciclo de las políticas, y puede retroalimentar el proceso en cualquiera de sus fases. En la práctica, la evaluación no está tan extendida como sería deseable. (Delgado, 2009, p. 9)

Aunado a esto se tiene que “la unidad de acción pública objeto de evaluación suele ser el programa. Un programa es un conjunto de actuaciones orientadas a la consecución de uno o varios objetivos y que consumen recursos de diverso tipo (humanos, financieros, legales, materiales, tecnológicos, etc.)” (Delgado, 2009, p. 9). En este orden

Evaluar programas en tanto que «paquetes» de recursos definidos con los que se pretende mitigar el estado de un problema mayor resulta más factible que evaluar políticas generales cuyo propósito es aliviar una situación social que no nos agrada. Así, por ejemplo, no se suele evaluar la política universitaria en su conjunto, sino las distintas titulaciones ofertadas por cada universidad, ya que es más fácil identificar los recursos de distinta índole involucrados en cada una de ellas. (Delgado, 2009, p. 9)

Tabla 2. Categorías teóricas identificadas

Categoría	Sub categoría	Indicadores
Políticas públicas	Ciclo de las políticas públicas	<ol style="list-style-type: none"> 1. La identificación y definición de problemas 2. La formulación de las políticas 3. La adopción de la decisión 4. La implantación de las políticas públicas 5. La evaluación de las políticas
Presupuesto Participativo	Principios del presupuesto participativo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Democracia Directa 2. Transparencia 3. Control social
	Etapas del presupuesto participativo	<ol style="list-style-type: none"> 1. Integración del equipo de trabajo del municipio y disposición de recursos para cubrir costos del proceso 2. Diseño y preparación conjunta del proceso 3. Convocatoria de la comunidad al proceso 4. Adopción del reglamento del proceso 5. Plenarias o asambleas deliberatorias o mesas de trabajo 6. Jornadas de capacitación a representantes de la comunidad 7. Plenarias o reuniones de representantes para elección de proyectos 8. Inclusión de los proyectos elegidos en el presupuesto municipal 9. Aprobación del presupuesto 10. Rendición de cuentas del proceso 11. Seguimiento, evaluación y retroalimentación del proceso

Fuente: Elaboración propia

Marco Conceptual

Cultura: Aunque existen variadas definiciones de cultura, el Gobierno Colombiano incorpora, a través de la Ley 397 de 1997 (Ley General de Cultura), la establecida por la UNESCO en la Declaración de México sobre Políticas Culturales en 1982 que señala: “[...] en su sentido más amplio, la cultura puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social. Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias.”

Sector Cultural: Conjunto de actividades humanas y productos cuya razón de ser consiste en crear, expresar, interpretar, conservar y transmitir contenidos de carácter simbólico a través de bienes y servicios caracterizados por su capacidad para transmitir ideas y modos de vida, los cuales contribuyen a forjar o difundir una identidad colectiva. (Convenio Andrés Bello, 2009).

Desarrollo Humano: El desarrollo humano no es solo la tenencia de bienes y servicios esenciales o la acumulación de productos materiales, sino también el fortalecimiento de capacidades de elección y el aumento de oportunidades para escoger una existencia más plena, más satisfactoria, más valiosa y más apreciada (UNESCO, 1997).

Gestión: “Este concepto se puede definir como la administración de recursos con una finalidad concreta. La gestión, entendida en términos contemporáneos, es el procedimiento de adecuación de recursos de cualquier índole a aquellos fines para los cuales han sido recabados. Así como no se identifica una única y definitiva definición de cultura, tampoco se determina una única definición de gestión cultural.”

Gestión Cultural: “Se entiende por gestión cultural el conjunto de acciones de dirección, coordinación, planificación, evaluación, seguimiento y ejecución destinadas a facilitar,

promover, estimular, conservar y difundir las diferentes actividades y manifestaciones culturales en condiciones de libertad y equidad, orientadas a fomentar el ejercicio de derechos, el acceso a oportunidades y el mejoramiento de los estados de bienestar de las personas.”

Arte: Dimensión de la Cultura como expresión artística o estética

En los elementos conceptuales de las Políticas de Artes, que hacen parte del Compendio de políticas culturales del Ministerio de Cultura, se dice que:

“La relación entre el arte y la cultura es múltiple y supeditada a la misma dinámica de las culturas y al lugar asignado a la experiencia estética, es decir, a los distintos usos de lo estético y poético al interior de una cultura. Ya existe el componente estético en cualquier cultura y existen prácticas artísticas destinadas a activarlo o señalarlo, como existen otras destinadas a tomar elementos de una cultura y desplazarlos e incluso problematizarlos. En consecuencia, las relaciones entre arte y cultura son diversas, en algunas culturas, fundamentadas en la repetición y consolidación de sus raíces, el factor arte o las prácticas estéticas se fusionan con la cosmovisión cultural y por tanto están estrechamente ligadas a la tradición. En ellas, por ejemplo, no sólo acontece la música como “arte”, sino como la vida misma y la vida plenamente integrada a otras instancias de la vida colectiva. En la mayoría de las culturas contemporáneas la relación entre arte y cultura ofrece dimensiones que van desde la tensión entre lo tradicional y lo moderno, pasando por la actitud más vanguardista en la que el arte desafía a la cultura y la tradición y emerge como trasgresión de los mismos esquemas culturales (“la cultura es la regla, el arte la excepción”, sostenía el cineasta Godard). También oscilan, en el mundo contemporáneo, entre prácticas muy ligadas a la institución “arte”, hasta propuestas que mimetizan el arte con la vida comunitaria. Muchas se sitúan en la tensión entre tradición e innovación, memoria y creación, raíz y vuelo, arraigo y apertura. En general, el arte se presenta como la posibilidad de movilizar

creativamente las raíces y la tradición atendiendo a las solicitudes del presente. Debemos recordar que el Plan Decenal de Cultura 2001-2010 adopta la tensión memoria y creación como uno de sus campos. En el fondo, se considera que la memoria también se crea y recrea, está viva y es dinámica. La memoria es fuente de operaciones y ocurrencias, semilla creadora nutrida de materiales pasados.” (Ministerio de Cultura, 2010).

El arte, además tiene diferentes funciones que le atribuyen las culturas aludiendo a su carácter mágico o ritual, a su carácter estético u ornamental, o a su carácter comunicativo o pedagógico.

Para mediar, por arte, proponemos la definición del filósofo Władysław Tatarkiewicz que dice que este “es el objeto o la acción realizada por el ser humano con una finalidad estética y comunicativa en donde se expresa de manera simbólica ideas, emociones, o en general una visión del mundo”, (Tatarkiewicz, 2001).

Patrimonio Cultural: Dimensión de la Cultura como memoria e identidad

La Ley 1185 de 2008 dice que: “El patrimonio cultural de la nación está constituido por todos los bienes materiales, las manifestaciones inmateriales, los productos y las representaciones de la cultura que son expresión de la nacionalidad colombiana, tales como la lengua castellana, las lenguas y dialectos de las comunidades indígenas, negras y creoles, la tradición, el conocimiento ancestral, el paisaje cultural, las costumbres y los hábitos, así como los bienes materiales de naturaleza mueble e inmueble a los que se les atribuye, entre otros, especial interés histórico, artístico, científico, estético o simbólico en ámbitos como el plástico, arquitectónico, urbano, arqueológico, lingüístico, sonoro, musical, audiovisual, fílmico, testimonial, documental, literario, bibliográfico, museológico o antropológico (República de Colombia, 2008).

Economía Cultural: Dimensión de la Cultura como industria y emprendimiento

Volviendo al Compendio de Políticas Culturales del Ministerio de Cultura, en cuanto a industrias y emprendimiento cultural, se señala que: “La Ley General de Cultura de 1997, al tiempo que desarrolla el reconocimiento de la cultura como un derecho de carácter universal (...), caracteriza también el cultural como un sector productivo capaz de aportar al desarrollo económico de la nación, generando crecimiento y empleo en condiciones de equidad, tanto para los agentes y organizaciones de la actividad cultural como para toda la sociedad. Este doble y complementario carácter de la cultura como derecho universal y como potencial productivo es desarrollado ampliamente por el Plan Nacional de Cultura 2001-2010: “Hacia una ciudadanía democrática cultural”, cuando hace referencia directa a las industrias culturales como creadoras de nuevas expresiones y símbolos, y como generadoras de canales de comunicación que tejen la red de significaciones de la sociedad.”

En la Política para el emprendimiento y las industrias culturales, se toma la siguiente definición: “Todas las definiciones coinciden en considerar que las industrias culturales representan sectores que conjugan creación, producción y comercialización de bienes y servicios basados en contenidos intangibles de carácter cultural, generalmente protegidos por el derecho de autor. También son denominadas en algunos países “industrias creativas” (...) y conocidas en ámbitos económicos como “industrias de futuro” (...) o, en medios tecnológicos, como “industrias de contenido” (...). Las industrias culturales incluyen la edición impresa y multimedia, la producción cinematográfica y audiovisual, la industria fonográfica, la artesanía y el diseño. Ciertos países extienden este concepto a la arquitectura, las artes plásticas, las artes del espectáculo, los deportes, la manufactura de instrumentos musicales, la publicidad y el turismo cultural.” (UNESCO, 2000).

Derechos Culturales: Dimensión de la Cultura como derecho

En el ámbito normativo internacional se empezó a hablar de algunos derechos culturales en el artículo 27 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada por la asamblea general de las Naciones Unidas el 10 de diciembre de 1948:

1. Toda persona tiene derecho a tomar parte libremente en la vida cultural de la comunidad, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico y en los beneficios que de él resulten.
2. Toda persona tiene derecho a la protección de los derechos morales y materiales que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de las que sea autor.

En Colombia, la Constitución de 1991 fue el primer paso para el reconocimiento de tales derechos, señalando en sus principios fundamentales, artículo 70. El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación colombiana. Luego, con la Ley General de Cultura de 1997 desarrolla este reconocimiento de la cultura como un derecho de carácter universal, y se reconoce que, como tal, esto implica un compromiso explícito del Estado en términos de financiación y gasto social. Esta Ley dice que es obligación del Estado:

- Respetar los derechos humanos y, consecuentemente, los derechos culturales, la autonomía, los territorios, el patrimonio cultural y la identidad de los grupos étnicos.
- Garantizar el acceso de toda la comunidad a los bienes y servicios culturales. Y señala en los principios fundamentales:
 - Los recursos invertidos en la cultura tienen el carácter de gasto público social.
 - El Estado garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales, en igualdad de oportunidades.

Uno de los desarrollos normativos y políticos sobre derechos culturales más importantes por

parte del Estado ha sido el derecho a la diversidad cultural, que como veíamos, es reconocido como principio fundamental de la Nación. En este desarrollo fue necesario hacer una Política de Diversidad Cultural que dice que:

“La diversidad cultural es una característica esencial de la humanidad y un factor clave de su desarrollo. Colombia es un país reconocido por su compleja y rica diversidad cultural que se expresa en una gran pluralidad de identidades y de expresiones culturales de los pueblos y comunidades que forman la nación. Como lo plantea la Unesco, la diversidad cultural es una característica esencial de la humanidad, patrimonio común que debe valorarse y preservarse en provecho de todos, pues crea un mundo rico y variado, que acrecienta la gama de posibilidades y nutre las capacidades y los valores humanos, y constituye, por lo tanto, uno de los principales motores del desarrollo sostenible de las comunidades, los pueblos y las naciones. La vitalidad de la cultura colombiana radica precisamente en su diversidad, el patrimonio más valioso de la nación”. (Ministerio de Cultura, 2010).

Sin embargo, como también lo señala esta política estos esfuerzos normativos son aún insuficientes para crear una cultura de reconocimiento y respeto por la diferencia. Todavía persisten prejuicios y prácticas de discriminación y exclusión social por razones de pertenencia étnica, género, credo, características físicas y culturales y orientación sexual, entre otros factores. La atención diferencial debe ser uno de los ejes de las políticas culturales (Ministerio de Cultura, 2010).

Gobernanza Cultural: Dimensión del buen gobierno para el sector

Gobernanza se trata de un término que se ha venido usando para hablar de las buenas prácticas en el gobierno y en las políticas públicas. Para la Cultura, es la Unesco en La Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales quien definió la

gobernanza cultural de esta manera:

“La gobernanza cultural abarca los marcos normativos, las políticas públicas, las infraestructuras, la capacidad institucional y los procesos destinados a fomentar el desarrollo cultural inclusivo, la estructuración de sectores culturales dinámicos y la promoción de la diversidad. La gobernabilidad cultural forja las condiciones propicias en las que se ejercen los derechos culturales que son cruciales para el desarrollo de sociedades pacíficas en las que los individuos tienen la oportunidad de llevar una vida plena y creativa de acuerdo con lo que ellos valoran. Por lo tanto, la gobernanza cultural desempeña un papel fundamental para que la cultura contribuya plenamente al desarrollo humano inclusivo basado en los derechos. La Dimensión Gobernanza examina el sistema nacional de gobernanza de la cultura mediante la evaluación de los marcos políticos existentes para la protección y promoción de la cultura, los derechos culturales y la diversidad cultural, la distribución de las infraestructuras culturales seleccionadas que facilitan la participación en la vida cultural, y el establecimiento de mecanismos institucionales para la participación de la sociedad civil en la toma de decisiones”. (UNESCO, 2005).

En ese sentido, los ámbitos o áreas de intervención propuestos son: Gestión Cultural (que demanda del Estado las acciones de legislar, hacer políticas, planificar, invertir, financiar, incentivar o estimular la cultura y el desarrollo institucional del sector a través de capacitación en los procesos de la gestión), Accesos para la cultura (que requiere garantizar los espacios donde suceda la cultura y sus procesos: bibliotecas, museos, archivos y centros de memoria, espacios para la educación y formación artística y cultural, salas de exposición para las diferentes expresiones artísticas y culturales; garantizar el desarrollo de competencias para el ejercicio de los derechos culturales, competencias como la lectura no solo escrita, sino de los

diferentes lenguajes de la cultura y las artes; y garantizar el acceso a los contenidos de la cultura desde la creación, apoyo o fomento de agendas de eventos y la difusión de estos contenidos en los medios de comunicación y las nuevas tecnologías) y por último el ámbito de la

Participación. Este último componente de la gobernanza es fundamental para el desarrollo de las acciones del Estado moderno en sus principios de democracia y transparencia.

El Sistema Nacional de Cultura creado con la Ley 397 en 1997 precisamente es uno de los desarrollos normativos más importantes que atañen a esta dimensión de la gobernanza pues contempla en sus tres componentes, instancias, procesos y espacios de participación, gran parte de la organización del sector para la creación de las condiciones para el desarrollo cultural de los territorios.

Marco Geográfico

En esta fase de la investigación se expone el marco geográfico donde tiene cobertura el proyecto a nivel municipal.

Ámbito Municipal del Sector Cultural.

Poblamiento y Organización del territorio:

Según datos consignados en el primer Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Palmira (POT, 2001), antes del proceso colonizador la población estaba conformada por los Cacicazgos de pueblos indígenas Buchitolos, Capacarí, Aují y Anapoimas, Pijaos y Putimaes. Los buchitolos, los cuales se ubicaban hacia las riberas del río Bolo, los Chinchés, los Capacarí, Aují y Anapoimas sobre los bordes del río Amaime, y los Pijaos y Putimaes se ubicaban hacia las estribaciones de la cordillera central (*Municipio de Palmira Gerencia de Planeación Municipal (2001). Plan de Ordenamiento Territorial / Componente General. Documento Técnico de Soporte Vol. 1.*) La región era conocida como Llanogrande y era controlada por los Jesuitas

hasta su expulsión en 1767 y hacia 1786 se registran datos de 2.867 habitantes descontados mujeres y esclavos (*Archivo Cabildo de Buga 1786. Citado en: Mejía P. Eduardo. Origen del campesino Vallecaucano. Cali. Universidad del Valle, 1993. Pág. 47.*). Hacia 1824 el caserío fue erigido como Cabecera de Cantón, en 1843 se realiza un nuevo censo el cual indica que la Villa de las Palmas tenía una población de 7.375 (*Ibidem, Pág. 120*) y en 1870 un nuevo censo establecido como municipio Palmira da cuenta de 12.370 habitantes (*Ibidem, Pág. 125*). En 1908 mediante la Ley 1ª del 5 de agosto de 1908 se crea el Departamento del Valle del Cauca.

Palmira inicia el siglo veinte con una población de 27.406 habitantes (Censo 1905) y los hechos más destacados en la región fueron la inauguración de la primera planta de la industria local azucarera conocida como Ingenio Manuelita (1901) el cual fue seguido por potros proyectos similares entre 1925 y 1930 como el Ingenio Providencia y el Ingenio Rio Paila; en la década del 30 se crean otros como Mayagüez, Bengala, Industria y María Luisa; en la década del 40 surgirían el ingenio San Carlos, el Pichichí, Oriente, El Papayal, La Esperanza, El Arado, Castilla, El Porvenir, Meléndez y San Fernando y hacia los años cincuenta se crearían La Carmelita, Tumaco, La Cabaña y Meléndez. Luego vendrían los ingenios Los Naranjos y El Cauca en los años sesenta, finalmente el ingenio Risaralda, en los setenta (CVC 2004, 36).

En 1910 inicia la electrificación en el Valle del Cauca (Poveda, 1993) y 1913 se crea en Palmira una empresa anónima con el nombre de Compañía de Instalaciones Eléctricas de Palmira (Raffo, 1956), cuyo objeto era proveer proyectos de energía eléctrica y en 1916 se inaugura la primera planta eléctrica con una capacidad instalada de 200 KW, motivando la creación de nuevas industrias locales. Un año después (1917) llega a la región el ferrocarril, transformando el transporte de pasajeros y productos, en una época en la que Palmira contaba ya con 27.032 habitantes, el ferrocarril conectó a Palmira con otros municipios del centro y el

suroccidente colombiano, y facilitó la apertura de rutas de comercio hacia el exterior con la exportación de tabaco hacia el Perú y Panamá, esta fue una época de prosperidad compartida con El Cerrito, Guacarí, Pradera, Florida y Puerto Tejada entre otros municipios cercanos.

En 1946, lo que inicio en Cali como Instituto Agrícola del Valle del Cauca basados en la Ley 132 de 1931, se convertiría en la Escuela Superior de Agricultura Tropical del Valle del Cauca-ESAT y luego en la Facultad de Agronomía del Valle del Cauca, trasladada de Cali a Palmira con el nombre de Facultad Nacional de Agronomía dando origen a la sede Palmira de la Universidad Nacional de Colombia (Escritura Pública número 69 de enero 9 de 1946 basado en la Ordenanza 12 de 1945). Para 1985, Palmira ya cuenta con 231.015 habitantes (DANE, 1985), 185.224 en Cabecera y 45.791 en Resto o Zona Rural. Dos décadas después, a inicios del Siglo Veintiuno, el censo 2005 reportó una población de 284.319. De acuerdo con los Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) basados en el Censo 2018, Palmira cuenta actualmente con una población de 302.642 habitantes. (DANE, 2018).

En lo territorial, el municipio de Palmira actualmente forma parte del grupo de las ocho ciudades más importantes del departamento del Valle del Cauca, de la Región Pacífico y de la Subregión Sur según datos del Departamento Nacional de Planeación (DNP, 2019). La superficie territorial es de 1.044 Km² (104,400 Ha) de las cuales el 98% corresponden a la zona rural y el 2% a la zona urbana (Secretaría Planeación Municipal, 2011), su categoría según la Ley 617 de 2000 como municipio es 1 y el código municipal asignado por el DANE es el 76520; el Entorno de Desarrollo Municipal es de nivel intermedio y el Índice de Desempeño Municipal 2017 ubica al municipio en el puesto 8° con un puntaje de 76,8.

La División Administrativa del territorio está basada en dos subsistemas: un subsistema urbano compuesto por barrios y comunas y un subsistema rural compuesto por corregimientos y

comunas. El subsistema urbano está conformado por:

“La Comuna 1, la cual a su vez la integran los barrios Zamorano, Urb. Los Mangos, La Vega, Camilo Torres, Urb. Brisas del Norte, Urb. Los Caimitos, Urb. Villa del Caimito, Coronado, Urb. 20 de Julio, Urb. Simón Bolívar, Urb. Villa Diana, Urb. La Esperanza, Urb. Monteclaro, Urb. Villa del Rosario, Urb. Harold Eder, Urb. Hugo Varela Mondragón, Santiago Eder, Ciudadela Comfaución, Urb. Emmanuel, Poblado de Lourdes, Ciudad Belén, Palma Real, El Porvenir.

La Comuna 2 la integran los barrios Bosques de Morelia, Urb. Villa Claudia, Industrial, Urb. Ignacio Torres Giraldo, Urb. Juan Pablo II, Urb. Santa Teresita, La Benedicta, Estonia, Berlín, Santa Isabel, Versalles, Mirriñaio, Urb. Los Samanes, Las Mercedes, Urb. Samanes de la Merced, Urb. Almenares de la Merced, Santa María del Palmar, Urb. Campestre, Portal de las Palmas, Urb. Llanogrande, Urb. Departamental, Urb. Parque de la Merced, Urb. Plazuela de la Merced, Villas de Caña Miel, Poblado de Comfaución, Altamira, La Orlidia, Betania de Comfandi.

La Comuna 3 la integran los barrios Fray Luis Amigó, El Prado, Urb. Santa Ana, Emilia, La Concordia, Llanogrande, Acacias, Pomona y Brisas del Bolo, Santa Bárbara, Rivera Escobar, Olímpico, Urb. Villa de las Palmas, Urb. Bosques de Santa Bárbara, Casas de Alicante.

La Comuna 4 la integran los barrios Jorge Eliécer Gaitán, Loreto, Alfonso López, Colombia, Santa Rita, Obrero, San Cayetano, Bizerta, Uribe Uribe.

La Comuna 5 la integran los barrios Prados de Oriente, San Pedro, Primero de Mayo, Providencia, La Libertad, Campestre, San Carlos, Danubio, San Jorge, San José, José Antonio Galán, Palmeras, María Cano, Popular Modelo, Municipal, Los Sauces, Urb. Siete de Agosto, Urb. El Jardín, Urb. El Bosque, Urb. Palmeras del Oriente, Palmeras de Marsella, Urb. Buenos Aires, Urb. Mejor Vivir, La Alameda, Urb. La Estrella.

La Comuna 6 la integran los barrios Central, Colombina, Libertadores, Fátima, El Triunfo, Caicelandia, Urb. Las Flores, Urb. El Paraíso, Ciudadela Palmira, La Trinidad.

La Comuna 7 la integran los barrios Luis Carlos Galán, Barrio Nuevo, Las Delicias, El Recreo, Santa Clara, Urb. Petrú, Urb. Las Américas, La Independencia, Chapinero, Urb. Guayacán, Sesquicentenario, Parques de la Italia, Las Victorias, Urb. El Trébol, Urb. Portales del Recreo, Urb. Los Robles, Guayacanes del Ingenio, Urb. La Palmirana, El Sembrador, Los Coches.

A su vez, el subsistema rural lo conforman:

La Comuna 8 con los Corregimientos Rozo, La Torre y La Acequia.

La Comuna 9 con los Corregimientos Matapalo, Obando, La Herradura, Palmaseca, Coronado (rural), Zamorano (rural).

La Comuna 10 con los Corregimientos La Dolores, Guanabanal, Caucaseco, Juanchito.

La Comuna 11 con los Corregimientos Bolo San Isidro, Bolo Italia, Bolo Alizal.

La Comuna 12 con los Corregimientos Amaime, Boyacá, La Pampa.

La Comuna 13 con los Corregimientos Tienda Nueva, Tablones, Guayabal, Barrancas.

La Comuna 14 con los Corregimientos La Zapata, Aguaclara, Ayacucho.

La Comuna 15 con los Corregimientos Combia y Toche.

La Comuna 16 con los Corregimientos Potrerillo, Calucé, Tenjo.” (Secretaría de Planeación Municipal de Palmira. 2019)

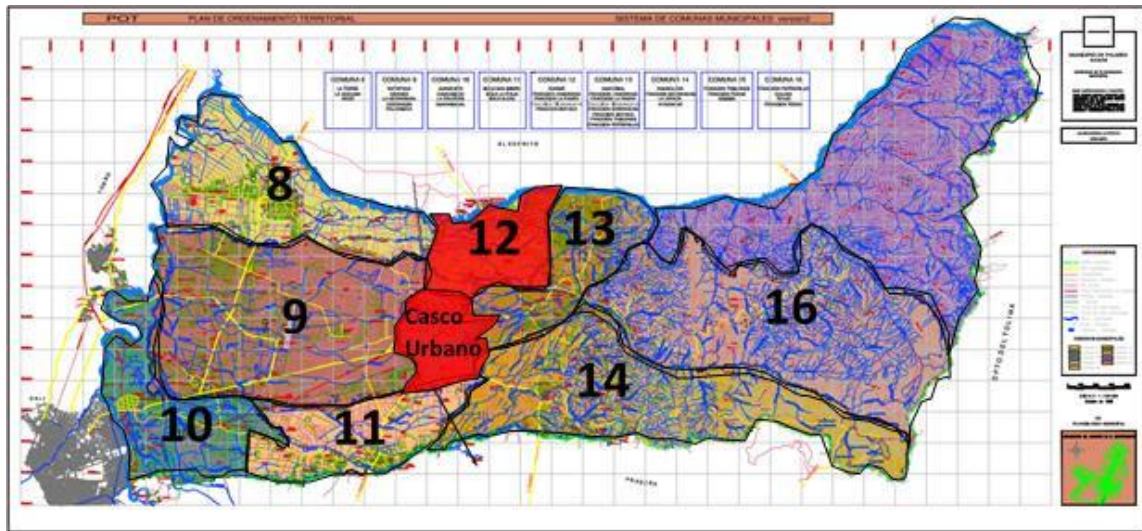


Figura 3. Mapa Municipio de Palmira – Comunas Rurales y Casco Urbano.

Fuente: Secretaría de Planeación Municipal de Palmira. 2019

Trayectorias del Sector Cultural Municipal

En 1969 reconociendo el esfuerzo de la asociación de señoras de Ingenieros Agrónomos – ASIAP, como promotoras ante el gobierno departamental, se expide la ordenanza departamental cuyo propósito era la creación de la Casa de la Cultura en el Municipio de Palmira, posteriormente mediante el Decreto municipal 137 del 17 de Julio de 1978 se asignan responsabilidades respecto a la Casa de La Cultura y su funcionamiento donde el gobierno departamental a través del Instituto Departamental de Bellas Artes aportaba la dirección y una planta básica docente; el municipio de Palmira aportaba la locación, servicios públicos, dotación y una planta docente complementaria y ASIAP eran miembros honorarios con voz y voto en la junta directiva. En diciembre del año 2002 el Instituto Departamental de Bellas Artes realiza una reforma administrativa independizándose por completo de la Casa de La Cultura Ricardo Nieto por lo cual el Municipio acoge el 100% de la administración nombrando como primer director

del orden municipal al Señor Juan Carlos Hoyos Vivas en mayo de 2003.

En el año 2008, el municipio realiza una reforma administrativa y mediante Decreto 1086 del mismo año, crea la Secretaría de Cultura [y Turismo] iniciando una nueva etapa para el sector, el cual, hasta ese momento desarrollaba acciones desde la Casa de la Cultura Ricardo Nieto (CCRN). La recién creada Secretaría de Cultura [y Turismo] contaba en sus inicios con un equipo de trabajo de 31 personas, la mayoría vinculados como monitores y profesores de la Casa de la Cultura y algunos funcionarios de apoyo administrativo. El objeto de la nueva instancia en contexto del *Modelo de Gestión Organizacional* es de carácter misional y asume la tarea de implementar los *Procesos de Planeación Sectorial, los Procesos de Financiación y los Procesos de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional y Organizacional* que caracterizan el *Sistema Municipal de Cultura*.

La Secretaría cuenta actualmente con una estructura funcional producto de un ejercicio continuado de mejora y adaptación a las necesidades y demandas del sector, mejora que se evidencia en diferentes normas mediante las cuales se ha actualizado la capacidad y funcionalidad de la Secretaría de Cultura, entre estos el Acuerdo 019 del 28 de noviembre de 2013 (Bibliotecas); el Acuerdo 035 del 22 de mayo de 2014 (EMA); el Decreto Municipal 003 de enero 02 de 2018 (Equipamientos y Grupos Funcionales); y el Acuerdo 061 de octubre 18 de 2018 (Concertación) y Decreto 240 de junio 16 de 2016 (Consejo Municipal de Cultura) entre otras, lo cual se ha reflejado en logros como la Certificación de Procesos Norma ISO 9001:2015 y el primer lugar en el Departamento del Valle del Cauca en Gestión Cultural 2018 y 2019.

Capítulo III. Metodología

La ruta metodológica para abordar el diagnóstico para formular los lineamientos de política pública de Palmira 2020-2029 se basó en una propuesta altamente participativa basada en el método de Análisis Situacional con el cual, funcionarios, gestores, creadores, organizaciones y comunidad en general, articularon esfuerzos y compartieron espacios, experiencias, conocimientos, necesidades y formas de visualizar situaciones relacionadas con la planeación, la gestión, la participación y el disfrute de servicios, productos y espacios artísticos y culturales generados desde, por y en el municipio. Para ello se dispuso de tres momentos de trabajo articulado y complementario entre sí de la siguiente manera:

1. Un primer Momento de Aprestamiento orientado a la selección y conformación del Equipo Técnico de apoyo al proceso; la vinculación de personas de acuerdo a perfiles requeridos; la revisión de recursos Técnicos, Logísticos y Financieros; al diseño y aprobación Plan de Trabajo (Corto Plazo) y la asignación de tareas y responsabilidades; selección de localidades (Orden de Comunas); planeación del trabajo de campo; la Identificación y selección de Enlaces Comunas (Acuerdos y Compromisos); a la estrategia de convocatoria (Preparación Logística, Divulgación y Comunicación con Sectores sobre Talleres/Mesas de Trabajo) y a la elaboración de documentos base y organización resultados de la fase.

2. Un Segundo Momento de Problematización/Diagnóstico estructurado a partir de dos componentes complementarios entre sí: el primer componente fue el Comunitario/Participativo basado en las Mesas Técnicas realizadas en cada una de las comunas tanto en zona urbana como en la zona rural para la obtención de información primaria. El segundo componente denominado Técnico/Institucional basado en el acopio, revisión y análisis de fuentes secundarias como estudios, diagnósticos sectoriales, documentos de política pública, normatividad, entre otros; la

revisión de información de la Secretaría de Cultura (Inversiones, Equipamientos, Programas y Procesos); caracterización del territorio a partir de la geografía, historia, economía, cartografía; revisión y documentación y situación del Sistema Municipal de Cultura; revisión y documentación de Estadísticas Municipales como demografía, características poblacionales, ubicaciones, etc., la contrastación, análisis y complementación con la información primaria obtenida a partir de las Mesas Técnicas en comunas. Finalmente, este momento se cierra con la escritura de los informes parciales y se realiza un primer Foro con el propósito de socializar y validar los resultados del diagnóstico.

3. Un Tercer Momento de Programación/Pronóstico orientado a la revisión de las síntesis y consideraciones del diagnóstico con el propósito de orientar los objetivos y estrategias que dan fundamento y lineamientos de política correspondientes a la formulación de alternativas de solución; diseño y definición de dimensiones, lineamientos, alcances, diseño y articulación de las acciones estratégicas por Subsector, diagnóstico y estructuración del Componente Económico a Mediano y Largo Plazo, Preparación II Foro de socialización y validación participativa del componente programático; finalmente retroalimentación, documentación de la fase y escritura documento.

Capítulo IV. Componente comunitario participativo

Mesas Técnicas por Comuna Zona Urbana

Mesa 1 - Comuna 1

- La instalación y trabajo desde la Mesa 1- Comuna 1 fue el primer ejercicio del Diagnostico Comunitario/Participativo para la formulación de los lineamientos de política pública cultural para el municipio de Palmira, por lo que sus resultados, fueron de vital importancia para revisar y ajustar el Plan de Trabajo en aspectos de convocatoria y trabajo en Campo.
- En lo expresado por la comunidad manifiestan que es importante que la Comuna 1 y sus comunidades sean un actor importante en dicho ejercicio ya que su estratificación social (1 y 2) y su experiencia territorial y comunitaria, son considerados aportes significativos y pertinentes tanto para la formulación municipal como de los resultados que se obtengan para su comuna.
- Principales requerimientos: Infraestructura Cultural pertinente y apoyo desde y a procesos formativos en artes.
- El principal aliado identificado por las comunidades sigue siendo el Gobierno Municipal y sus Instituciones.

Mesa 2 - Comuna 2

- La Comuna 2 manifiesta experiencia significativa desde las alianzas con la empresa privada para fortalecer sus iniciativas.
- Solicitud: Esta fortaleza debe canalizarse en torno a la planeación del largo plazo, con el propósito de fortalecer procesos y no solo enfocado al activismo institucional, el marketing comercial o la fidelización por parte de las empresas presentes en el territorio.
- Principales requerimientos: Fortalecimiento de Procesos y de las manifestaciones.

- Si bien la comunidad reconoce como aliado al Gobierno Municipal y sus Instituciones, se destaca la mención del sector privado y el comercio presente en su comuna.

Mesa 3 - Comuna 3

- La actividad cultural en la comuna 3 es permanente, se resalta la presencia emprendimientos culturales permanentes y con acceso a fuentes de financiación diversas. Al ser esta una fortaleza en el sector se considera importante diseñar conjuntamente estrategias de fortalecimiento a la cadena de valor de bienes, productos y/o servicios culturales locales.
- Principales requerimientos: Infraestructura Cultural Idónea o Adecuada al Arte y sus Prácticas, además del fortalecimiento de procesos y manifestaciones.
- Si bien la comunidad reconoce como aliado al Gobierno Municipal y sus Instituciones, se destaca la mención de la Comunidad, las Instituciones Educativas y el sector privado como aliados estratégicos.

Mesa 4 - Comuna 4

- La Comuna 4 tiene un alto interés en intervenir en y desde el Espacio Público por medio de las artes con el propósito de promover acciones de paz y eliminar con ello barreras territoriales (fronteras invisibles) entre barrios.
- Convertir acciones en oportunidad de articulación interdisciplinar de las artes alrededor de acciones comunitarias.
- Es una Comuna con presencia de procesos y espacios tradicionales y fortalecidos en el tiempo
- Sus principales requerimientos son: Fortalecimiento de Procesos como Mercados y Convocatorias Culturales, además de mejoramiento de la infraestructura Cultural, adecuándola a las Artes y sus prácticas.
- Reconoce como aliado principal al Gobierno Municipal y sus Instituciones, pero se considera

importante vincular a la Comunidad y al Sector Privado

Mesa 5 - Comuna 5

- Es una Comuna con gran interés en la memoria arquitectónica y las expresiones culturales tradicionales
- Es de su interés verse representados o resaltar su riqueza gastronómica en lo patrimonial • Sus principales requerimientos son:
 - Presupuestos Participativos para la Cultura y el Arte
 - Recuperación o mayor cuidado de viviendas representativas de la memoria o declaradas BICP;
 - Intervención de la Séptima como escenario Cultural
 - Construcción de Infraestructura Cultural en los terrenos donados por el Ingenio Providencia adecuándola a las Artes y sus prácticas.
- Se reconoce como aliado principal al Gobierno Municipal y sus Instituciones

Mesa 6 - Comuna 6

- La Comuna 6 identifica y reconoce su capacidad en infraestructura cultural (Equipamientos Culturales) lo cual facilita un mayor acceso de públicos y comunidades a la oferta cultural municipal respecto a otras comunas.
- Sus principales requerimientos son: – Presupuestos Participativos para la Cultura y el Arte – Formación a líderes como Vigías de Patrimonio o cuidadores de BICP; – Identificación y reconocimiento de otros BICP.
- Se reconoce como aliado principal al Gobierno Municipal y sus Instituciones,

Mesa 7 - Comuna 7

- La Comuna 7 evidencia una oferta cultural permanente, en gran medida sostenida por entidades

privadas, que prestan servicios artísticos y culturales a la comunidad, entre ellas los centros de formación, los artesanales y los espacios gastronómicos posicionados.

•Sus principales requerimientos son:

– Presupuestos Participativos para la Cultura y el Arte que genere más descentralización del sector cultural.

– Fortalecer las tradiciones gastronómicas asociadas al contexto de la comuna como emprendimientos culturales.

– Promover la construcción de un Centro Multipropósito para las prácticas y los encuentros culturales en la comuna

• El Gobierno Municipal y sus Instituciones son el aliado principal identificado en asociación permanente con la comunidad

Mesas Técnicas por Comuna Zona Rural

La dicotomía administrativa del Estado respecto a lo Urbano y Lo Rural como dos municipios, territorios o comunidades distintas ha generado en el tiempo una brecha en todos los sectores del desarrollo y particularmente ha posibilitado que la comunidad urbana viva de espaldas a las situaciones y condiciones de las comunidades rurales y sus necesidades. Para el “ciudadano” urbano, el campo o la zona rural es el sitio de pasar fines de semana, de desahogo y recreación temporal, pero contradictoriamente no se le reconoce como parte del Espacio Público y de su responsabilidad. Se requiere cerrar la brecha entre “lo rural” y “lo urbano” dado que forman parte de un solo territorio, de una sola comunidad y por tanto de un solo municipio.

Capítulo V. Componente técnico institucional

Sistema Municipal de Cultura

La Secretaría de Cultura

La Secretaría de Cultura es la instancia pública responsable de lo artístico y lo cultural en el municipio desde el año 2008 cuando fue creada mediante Decreto 1086 además del componente turístico. La recién creada Secretaría de Cultura [y Turismo] contaba en sus inicios con un equipo de trabajo de 31 personas, la mayoría vinculados como monitores y profesores de la Casa de la Cultura y algunos funcionarios de apoyo administrativo. En la actualidad, el equipo de trabajo está conformado por 145 personas, vinculadas de la siguiente manera: 5 de Libre Nombramiento y Remoción; 5 Nombramiento en Propiedad; 10 Nombramientos en Provisionalidad; 113 por Orden de Prestación de Servicios; 12 Proveedores varios y Servicios de Apoyo El Equipo de Trabajo está organizado en seis Grupos Funcionales creados mediante Decreto Municipal 003 de enero 02 de 2018, los cuales están articulados con las funciones de la Secretaría de Cultura, las metas de Plan de Desarrollo Municipal, los procesos misionales y los respectivos servicios ofertados, estructurando así la cadena de valor que orienta el desarrollo del objeto y facilita el seguimiento y articulación de las acciones en concordancia con las demandas de los diferentes públicos asociados a los objetivos de la Secretaría de Cultura. Los Grupos Funcionales establecidos y sus respectivas funciones son:

Grupo Planeación y Desarrollo Sectorial

– Liderar las acciones institucionales sobre la planeación, ejecución y seguimiento de política, planes, programas, proyectos, estrategias y actividades relacionadas con el sector artístico y cultural del municipio de Palmira

- Apoyar la gestión intersectorial, interinstitucional orientada a la formalización de alianzas estratégicas público-privadas que tengan como propósito apoyar el desarrollo del sector cultural en el municipio de Palmira.
- Apoyar la gestión administrativa, uso y manejo la infraestructura cultural a cargo de la Secretaría de Cultura incluyendo los Bienes de Interés Cultural y Patrimonial (BICP).
- Apoyar la planeación y proposición de tarifas por servicios prestados a desde la Secretaría de Cultura a incluirse en el Proyecto de Acuerdo mediante el cual se señalan las tarifas, tasas, derechos, impuestos, multas y contribuciones que se aplican en el municipio para cada vigencia.
- Apoyar la implementación, mantenimiento y mejoras relacionadas con el Sistema Integrado de Gestión de la Calidad de acuerdo con políticas y normas vigentes establecidas por la Secretaría de Desarrollo Institucional.

Grupo Contratación y Gestión del Gasto

- Disponer la orientación conceptual, instrumental y normativa que permita a gestores, creadores, organizaciones culturales, entidades y comunidad en general, desarrollar de manera concertada y coordinada con la Secretaría de Cultura las acciones para el cumplimiento de compromisos y objetivos en el marco de la normatividad vigente.

Grupo Arte, Cultura

- Coordinar el fortalecimiento de la escena local para la circulación artística local y el acceso y consumo de bienes y servicios culturales en y desde el municipio de Palmira.
- Coordinar la preparación, divulgación e implementación de la Agenda Cultural del municipio, integrando la oferta de las demás entidades culturales y facilitando a la comunidad la

programación de la misma para el acceso y disfrute de los bienes, servicios, productos y espacios culturales de la ciudad.

- Coordinar la generación de información cultural local y las acciones orientadas al fortalecimiento del Sistema Municipal de Cultura del municipio facilitando la identificación, la promoción, la asesoría técnica, la información y la organización de los actores y dinámicas culturales en y del municipio.
- Apoyar la conformación, desarrollo, gestión y organización de los Emprendimientos Culturales y las Industrias Creativas en el municipio.
- Apoyar la conformación y el desarrollo de redes desde, entre y con el sector cultural del municipio como plataformas para la formación, la proyección y la gestión de los Gestores y Creadores Culturales del municipio.

Grupo Memoria y Patrimonio

- Liderar la investigación, identificación, preservación, conservación y divulgación del patrimonio cultural – material e inmaterial - con la participación de las comunidades para la apropiación social del mismo.

Grupo Educación Artística

- Coordinar el fomento de la Secretaría de Cultura a la Educación Artística, la Creación, la Extensión de las Artes y los Oficios y el intercambio de saberes entre las comunidades desde y entre las diversas áreas artísticas y culturales.

Grupo Bibliotecas y Archivo Histórico Municipal

– Coordinar la administración y funcionamiento en red de las Bibliotecas Públicas y el Archivo Histórico del municipio facilitando a las comunidades el acceso a la información y al conocimiento global.

Grupo Gestión de Contenidos y Diálogos de Ciudad

– Liderar la comunicación e información cultural relacionada con la producción, circulación y consumo de contenidos culturales articulados a prácticas y diálogos que favorezcan la autorregulación interpersonal en Espacio Público.

Infraestructura Cultural

La recién creada Secretaría de Cultura [y Turismo] inicia actividades en el año 2008 con solo tres Equipamientos Colectivos, estos fueron: la Casa de la Cultura, el Edificio de la Antigua Estación del Ferrocarril Rio Claro y las bodegas contiguas las cuales se habilitaron como Biblioteca, Centro de Convenciones y Museo Arqueológico de Palmira. En los últimos diez años, el municipio ha venido incorporando nuevos Equipamientos Colectivos para el desarrollo de las funciones de la Secretaría de Cultura, es así como se incorporaron en el año 2011 la Casa de la Cultura Nariñense, en el 2012 el Centro Cultural del Corregimiento de Rozo, en el 2013 la Biblioteca de la Vereda la Buitrera, en el año 2014 se finaliza la remodelación y se pone en funcionamiento el Centro Cultural Guillermo Barney Materón.

Al 2019, la Secretaría de Cultura cuenta con 11 Equipamientos Colectivos de Carácter Cultural a cargo más cuatro en proyección, mediante los cuales se brindan servicios y se disponen espacios para el encuentro, la formación, el consumo y las prácticas artísticas y culturales, lo cual evidencia la dimensión de sus propósitos y acciones, así como también, la necesidad de llamar la atención sobre sus responsabilidades en lo relativo al desarrollo territorial

y poblacional del sector cultural y por tanto de la Secretaria de Cultura como parte de la estructura administrativa y de gobierno municipal. A modo de contexto sobre la cobertura y crecimiento logrado, se describen a continuación los Equipamientos Colectivos a cargo con su denominación y objeto, establecidos en el Decreto Municipal 003 de enero 02 de 2018:

1. Edificio Antigua Estación del Ferrocarril Rio Claro. Localizado en la Carrera 33 A # 29-25. Su denominación es Equipamiento Colectivo de Carácter Cultural y Bien de Interés Cultural y Patrimonial (BICP) declarado Monumento Nacional mediante Resolución 013 del 16 de julio de 1994 de Colcultura y su función principal es servir como Oficinas principales de la Secretaría de Cultura.

2. Escuela Municipal de Arte [Casa de la Cultura] Ricardo Nieto, localizada en la Calle 30 # 24-00. Su denominación es Equipamiento Colectivo de Carácter Cultural y Bien de Interés Cultural (BIC) y su función Principal es el desarrollo de la programación, contenidos y prácticas de la Educación Artística, la Creación y la Extensión de las Artes y los Oficios ofertados por la Secretaría de Cultura.

3. Centro Cultural “Guillermo Barney Materón, Localizado en la Carrera 29 # 30-40. Su denominación es Equipamiento Colectivo de Carácter Cultural y Bien de Interés Cultural (BIC) y su función Principal es implementar parte de la Agenda Artística, Cultural y Académica Municipal programada y ofertada por la Secretaría de Cultura.

4. Centro Cultural de Rozo. Localizado en la Calle 10 # 9 – 20 del Corregimiento Rozo. Su denominación es Equipamiento Colectivo de Carácter Cultural y su función principal es desarrollar actividades de extensión de los servicios ofertados por la Secretaría de Cultura,

principalmente los relacionados con el Grupo de Bibliotecas Públicas, la Agenda Artística, Cultural y Académica del municipio, así como lo relacionado con la Educación y las Prácticas Artísticas.

5. Centro Cultural Casa de la Cultura Nariñense. Localizado en la Cra.31C # 64 - 91 del Barrio Zamorano. Su denominación es Equipamiento Colectivo de Carácter Cultural y su función principal, desarrollar actividades de extensión de los servicios ofertados por la Secretaría de Cultura, principalmente los relacionados con el Grupo de Bibliotecas Públicas, la Agenda Artística, Cultural y Académica del municipio, así como lo relacionado con la Educación y las Prácticas Artísticas.

6. Centro Cultural La Buitrera. Localizado en la Calle 10 # 11 - 05. Vereda La Buitrera, Corregimiento de Ayacucho. Su denominación es Equipamiento Colectivo de Carácter Cultural y su función principal: Desarrollar actividades de extensión de los servicios ofertados por la Secretaría de Cultura, principalmente los relacionados con el Grupo de Bibliotecas Públicas, la Agenda Artística, Cultural y Académica del municipio, así como lo relacionado con la Educación y las Prácticas Artísticas.

7. Centro Cultural San Pedro. Localizado en el Barrio San Pedro. (Sin nomenclatura) su denominación es Equipamiento Colectivo de Carácter Cultural y su función principal es el desarrollo de actividades de extensión de los servicios ofertados por la Secretaría de Cultura, principalmente los relacionados con el Grupo de Bibliotecas Públicas, la Agenda Artística, Cultural y Académica del municipio, así como lo relacionado con la Educación y las Prácticas Artísticas.

8. Centro de Convenciones. Localizado en la Carrera 33A entre Calles 27 y 28 cuya denominación. Equipamiento Colectivo de Carácter Cultural y su función principal es la de desarrollar eventos o actividades institucionales, empresariales y comunitarias programadas desde y por la Secretaría de Cultura.

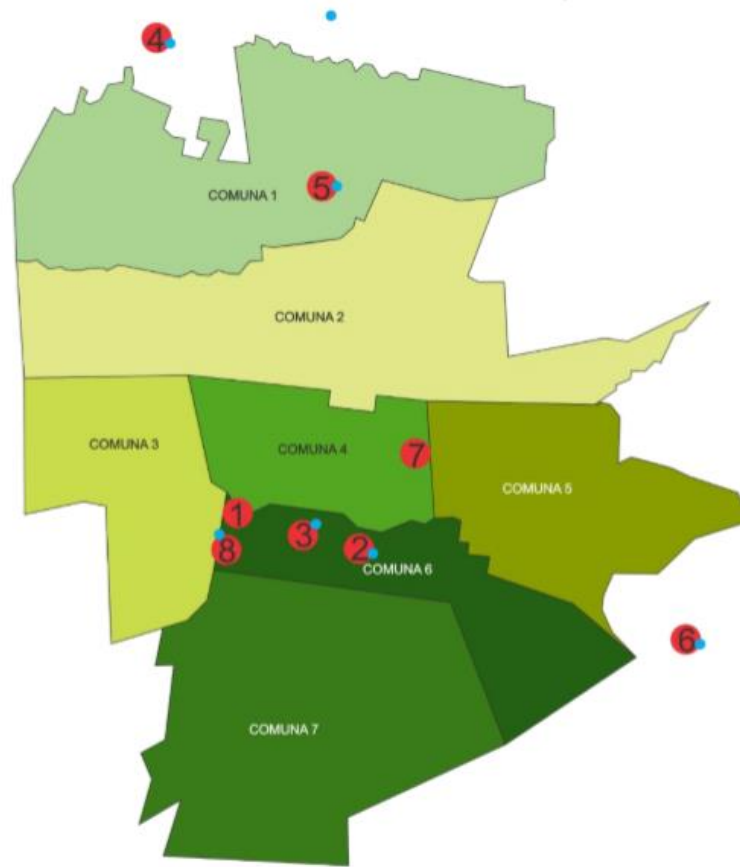
9. Grupo de Biblioteca Públicas cuya denominación es la de equipamientos Colectivos de Carácter Cultural y su función principal es la de desarrollar los Servicios Bibliotecarios, el acceso a la información y el conocimiento universal y demás servicios ofertados por la Secretaría de Cultura. Las principales bibliotecas públicas y su ubicación son: – Biblioteca Mariela del Nilo, ubicada en las Bodegas de la Antigua Estación del Ferrocarril Rio Claro. Carrera 33A entre Calles 27 y 28 (Sin nomenclatura) – Biblioteca Américo Kuri Kuri, ubicada en la Escuela Municipal de Arte Ricardo Nieto. Calle 30 # 24-00. – Biblioteca Dora Alexandra Pinto de Izquierdo, ubicada en el Centro Cultural Guillermo Barney Materón. Carrera 29 # 30-40. – Biblioteca Centro Cultural de Rozo ubicada en la Calle 10 # 9 – 20 del Corregimiento Rozo. – Biblioteca Casa de la Cultura Nariñense ubicada en la Cra.31C # 64 – 91 del Barrio Zamorano. – Biblioteca Lida Carvajal Zafra. ubicada en la Calle 10 # 11 – 05 de la Vereda La Buitrera, Corregimiento Ayacucho. – Biblioteca Melba Domínguez de Brand, ubicada en el Corregimiento de Amaime.

10. Edificio Consistorial Antigua Alcaldía con localización en la carrera 30 # 30 – 00 y su denominación es la de Equipamiento Colectivo de Carácter Cultural y Bien de Interés Cultural y Patrimonial (BICP) declarado Monumento Nacional mediante Resolución 1875 del 2001 del Ministerio de Cultura. La función principal de este equipamiento es la de brindar espacios para la

Educación y la Circulación de las Artes Visuales, Diseño Gráfico, la Literatura, la organización, conservación y exposición del Archivo Histórico Municipal.

11. Centro Cultural, Turístico, Ambiental y Recreativo “Bosque Municipal” con localización en la calle 31 # 15-120 siendo su denominación la de Equipamiento Colectivo de Carácter Cultural y su función principal la de desarrollar actividades de extensión de los servicios ofertados por la Secretaría de Cultura, principalmente los relacionados con la Agenda Cultural Municipal, las Prácticas Artísticas, la Educación Ambiental y la Orientación Cultural al Turista.

Mapa 1. - Distribución de los Equipamientos Colectivos a cargo de la Secretaría de Cultura en el municipio



Fuente: Secretaría de Cultura – Diagnostico Sectorial 2018-2019.

Donde:

● Equipamientos Públicos

1. Edificio Antigua Estación
 2. Escuela Municipal de Arte (EMA)
 3. Centro Cultural "Guillermo Barney Materón"
 4. Centro Cultural de Rozo
 5. Centro Cultural Casa de la Cultura Nariñense
 6. Centro Cultural La Buitrera
 7. Centro Cultural San Pedro
 8. Centro de Convenciones
- Grupo Bibliotecas Públicas

En el año de su creación (2008) la Secretaría de Cultura contaba con dos (2) espacios físicos los cuales eran Casa de la Cultura Ricardo Nieto y la Antigua Estación del Ferrocarril Rio Claro y sus anexos. Para el 2018 los espacios físicos asignados a cargo de la Secretaría de Cultura llegan a once (11) de los cuales solo el 20% se encuentran relativamente adecuados para el desarrollo de su objeto, implementación de procesos y oferta de servicios, el 80% restante presenta deficiencias de diverso orden, lo que no permiten la denominación efectiva como Equipamientos Colectivos de Carácter Cultural de los mismos.

Las principales características y condiciones de la infraestructura a cargo de la Secretaría de Cultura son: El Bien de Interés Cultural (BICP) denominado Antigua Estación de Ferrocarril Rio Claro declarado patrimonio del orden nacional mediante Decreto 746 del 24 abril de 1996, viene siendo usado como sede administrativa de la Secretaría de Cultura desde el año 2008. Este BICP presenta deficiencias fuertes en sus espacios, estructura, baterías sanitarias, exteriores instalaciones eléctricas e hidráulicas, etc., y la condición de Bien Patrimonial no permite intervenciones o reformas a la vez que demanda la formulación de un Plan Especial de Manejo y Restauración con una alta inversión.

El Edificio Consistorial Antigua Alcaldía declarado Bien de Interés Cultural y Patrimonial (BICP) del orden nacional mediante Resolución 1875 de 28 de diciembre de 2000 presenta condiciones de riesgo y deterioro aun mayor debido al deterioro de techos y la exposición a factores ambientales de alto impacto y aunque se han iniciado los estudios para su restauración, la misma demanda una gran cantidad de recursos económicos.

El Grupo de Bibliotecas Públicas, está constituido por espacios físicos que fueron adquiridos por la Administración Municipal y asignados a la Secretaría de Cultura para la prestación de servicios bibliotecarios. Si bien se ha logrado dotar y mantener en funcionamiento, la mayoría aun requieren intervenciones relacionadas con la ampliación de la infraestructura, mejorar la ambientación de manera pertinente para la lectura, la investigación y el desarrollo de actividades de aprendizaje y la brecha tecnológica sumado las deficiencias en recursos económicos, así como la continuidad, la cualificación y la cantidad de personal idóneo para la prestación de los servicios, continua siendo deficiente para cumplir con la demanda local.

Respecto al resto de la infraestructura cultural pública, cabe mencionar que la mayoría se encuentra concentrada en el área urbana y particularmente en la Comuna 6 debido a la cercanía con la administración central. Lo anterior ratifica la deficiencia en cobertura territorial y la precaria proximidad institucional particularmente con la zona rural del municipio.

No obstante, como parte de las acciones de descentralización y cobertura proyectadas y que harán parte integral de las acciones futuras de la Secretaría de Cultura, se viene adelantando gestiones con el propósito de incorporar a la infraestructura cultural en el mediano plazo los siguientes proyectos como Equipamientos Colectivos de Carácter Cultural:

1. Centro Cultural para Exploración, la Creación y la Innovación Artística. Proyecto que tuvo su origen en los prototipos de Escuelas de Música del Ministerio de Cultura, en el marco del Plan Nacional de Música para la Convivencia. El Proyecto fue reformulado y su gestión se realiza a través del Sistema General de Regalías con el apoyo del Departamento Administrativo de Ciencia, Tecnología e Innovación COLCIENCIAS. El proyecto cuenta con terreno asignado en la Comuna 1, y se han adelantado gestiones y acopiada información técnica para la fundamentación de la Fase 2.

2. Museo Temático Cultura Malagana. Proyecto en proceso de construcción en el Corregimiento de Los Bolos y desarrollado en alianza con la Gobernación del Valle y el Ministerio de Cultura. Se encuentra con un avance del 90% en los aspectos técnicos como la asignación de terreno, diseños y guion museográfico y avances en el componente financiero con una asignación de la Gobernación del Valle por mil millones de pesos y otros recursos en gestión por parte del municipio. La etapa pendiente hace referencia al Plan de Manejo Administrativo, a la construcción, dotación y puesta en funcionamiento del EC.

3. Centro Cultural del Barrio Colombia. Proyecto que forma parte de los compromisos del Sr. alcalde 2016-2019 con la comunidad a través de las Brigadas Comunitarias y el Presupuesto Participativo. Cuenta con viabilidad técnica y financiera y se espera iniciar obra en el presente año.

4. Centro Cultural de Guanabanal. El proyecto se fundamenta en la oferta que ha realizado la Comunidad Japonesa con asiento en el municipio, quienes para la celebración de los cien años de arribo al territorio han ofrecido apoyo para la construcción y dotación de una biblioteca pública teniendo como base la antigua Estación de Ferrocarril de Guanabanal, declarado Bien de Interés

Cultural y Patrimonial (BICP) por el Ministerio de Cultura. Actualmente, se adelantan los estudios y presupuestos sobre la recuperación del BICP, y los compromisos intersectoriales de intervención en el componente social.

El Consejo Municipal de Cultura

El artículo 60 de la Ley 397 de 1997 establece lo relacionado con las instancias asesoras y veedoras del sector cultural y sus funciones. El Consejo Municipal de Cultura fue creado mediante Decreto municipal 377 del 2004, su primera reconfiguración se realizó mediante Decreto 114 del 2009, la segunda mediante Decreto 125 del 08 de mayo del 2012 y la última recomposición se realizó mediante Decreto municipal 240 16 de julio de 2017.

La reorganización obedeció a la necesidad de incluir nuevos sectores que han venido emergiendo, producto del crecimiento urbano y demográfico del municipio con la consecuente generación de nuevos procesos con identidad política y dinámicas de participación propia y que no contaban con representación en el Consejo Municipal de Cultura.

Los nuevos integrantes incluidos en el CMC (2017) fueron: Luthiers, Instituciones de Educación Superior, Organizaciones Comunidades LGTBI, Organizaciones Adulto Mayor y Cajas de Compensación Familiar quedando en su estructura con los siguientes miembros: – Alcalde o su Delegado – Secretario de Cultura – Jefe de Núcleo (Educación Municipal) – Artes Escénicas (Música, Teatro, Danza) – Artes Literarias – Artes Visuales y Aplicadas – Comunas o Corregimientos – Comunidades Indígenas – Comunidades Afrodescendientes, Raizales o Palenqueras – Personeros Estudiantiles – Producción de Bienes y Servicios – Organizaciones No Gubernamentales – Organizaciones Juveniles – Organizaciones Población en Condición de Discapacidad – Organizaciones de Periodistas y Comunicadores Sociales. – Organizaciones

Cívicas – Artesanos y Luthiers – Instituciones de Educación Superior – Organizaciones
Comunidades LGTBI – Organizaciones Adulto Mayor – Cajas de Compensación Familiar.

A partir de la reforma al Ministerio de Cultura y la creación de dos nuevos Viceministerios (Decreto 2120 de 2018) con líneas de política y programas insertos en dinámicas de siglo XXI, se amplía el alcance del Sistema Nacional de Cultura y por tanto implica que los Entes Territoriales y sus instancias adapten su capacidad, conocimiento y acciones a dichos cambios. Al observar la trayectoria de trabajo del Consejo Municipal de Cultura es notorio la poca capacidad, disponibilidad de tiempo y actuación de este.

Las causas más relevantes son el relativo desconocimiento de la normatividad vigente, la poca claridad de las funciones, la débil organización de la instancia, la poca preparación en planeación cultural y la limitación de tiempo para ejercer sus integrantes; una ligera observación a las actas y registros de sesión del CMC evidencian ausencia de temas globales, estratégicos, urbanos, intersectoriales, comunitarios, territoriales, etc., que debieran ser tratados en sus sesiones y sus agendas con propósitos de nutrir la política pública sectorial.

Otro aspecto que pudiera ser causa que afecta la capacidad del CMC y sus funciones como instancia asesora de la política cultural municipal es que siendo Palmira un municipio Categoría 1 (Ley 617 de octubre 17 del 2000), es una Entidad Territorial que cuenta con diversas instancias asociadas a otros sectores de desarrollo y que generan espacios de participación ciudadana como son: el Consejo Territorial de Planeación; el Consejo Municipal de Desarrollo Rural; el Consejo Municipal de Seguridad Social; el Consejo Municipal de Política Social; el Consejo Municipal de Juventud; el Consejo Municipal de Paz; el Consejo Municipal Ambiental; el Comité Municipal de Atención a los Desplazados; el Comité Consultivo de Planificación de Territorios Indígenas; el Comité de Infancia y Adolescencia; el Comité de Atención a la Discapacidad; el

Comité de Desarrollo y Control Social de los Servicios Públicos; el Comité Local de Prevención de Desastres; el Comité de Participación Comunitaria en Salud COPACOS; la Asociación o Ligas de Usuarios de la Salud; las Juntas Administradoras Locales; las Junta Municipal de Educación; y las demás Veedurías Ciudadanas.

El CMC tiene la posibilidad de interactuar con dichas instancias debido a su objeto y funciones con el propósito de articular y apropiar información sobre el territorio y sobre la población, útil a las políticas públicas en materia cultural, pero su capacidad, disponibilidad y condiciones individuales no les facilita dicha articulación.

Capítulo VI. Componente económico y financiero del sector cultural municipal

Fuentes Nacionales:

La Constitución Política de Colombia promulgada en 1991 precisa en su Artículo 71 que: “...los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”. (CPC, Art. 71)

Según datos institucionales, hasta el 2010, el Ministerio de Cultura contaba con un presupuesto cercano a los 654 mil millones de pesos, y del 2011 al 2014 paso a tener un presupuesto de inversión cercano a los 1,2 billones de pesos (Ministerio de Cultura, 2019), incremento que se atribuye particularmente a acciones de reorganización de las fuentes y los flujos de inversión al sector cultura con destinación específica como el Sistema General de Participaciones; los recursos provenientes del Impuesto al Consumo de la Telefonía Móvil que se destinan a la protección del patrimonio cultural y a la Red Nacional de Bibliotecas Públicas; normas como la Ley 1493 o Ley de Espectáculos Públicos y Filmación Colombia; además de los recursos del Fondo Emprender y de Bancóldex a los emprendedores culturales y otros gestionados con otras entidades gubernamentales y de cooperación internacional.

Es de amplio conocimiento que el Ministerio de Cultura es una de las carteras con asignaciones presupuestales más débiles o deficientes. Para el año 2020, el Ministerio de Hacienda estableció el Presupuesto General de la Nación en \$271,7 billones, donde el sector cultural tuvo un incremento del 5% respecto al año 2019, es decir que la asignación presupuestal del Ministerio de Cultura para desarrollar políticas y propósitos juntamente con los Entes Territoriales en el 2020 es de \$395.000 millones.

En muchos municipios la financiación del sector cultural se vea afectada por la situación fiscal que hereda un gobernante del anterior. Hechos como los empréstitos, el pasivo pensional, la deficiente gestión, la ineficiencia tributaria municipal, el nivel de gasto público y de saneamiento fiscal, son algunos factores comunes en los municipios que inciden en la planeación presupuestal para el sector cultura. Es por ello que algunos recursos o fuentes de financiación cultural de carácter público hayan sido concebidos con de destinación específica. Desde el ámbito nacional y regional, son más de veinte (20) las fuentes de financiación identificadas para el sector cultural, según el Ministerio de Cultura estas fuentes representan más de un (1) billón de pesos anuales de inversión en el sector. Las principales fuentes son:

Directas Nacionales

- Inversión Ministerio de Cultura.
- Programa Nacional de Concertación.
- 10% del 4% Impuesto al Consumo (TM)
- Red Nacional de Bibliotecas Públicas.
- Fondo Emprender (Emprendimientos)
- Bancoldex
- Tasa compensada (Emprendimientos)
- Findeter – Tasa compensada
- Fondo Nacional de Garantías
- Innpulsa
- FDC
- FFC (Cinematografía) Directas Regionales
- Sistemas Generales de Participaciones (SGP).

- Estampilla Procultura.
- Impuesto al Consumo (IVA telefonía Móvil).
- Contribución Espectáculos Públicos.
- Crecimiento de la Economía (Naranja) Indirectas Locales y/o Nacionales
- Recursos Propios, locales.
- Recursos de Cooperación Nacional e Internacional.
- Recursos otros Ministerios.
- Regalías por la Explotación Recursos Naturales Incentivos Tributarios
- Ley 1185 de 2008 y sus decretos.
- Ley 814 de 2003 (CINE).
- Ley 1556 de 2012 (CINE, locaciones).
- Ley 1379 de 2010 (Bibliotecas).
- Ley 1185 de 2008
- Ley 1493 de 2011(Espectáculos Públicos).
- Artículo 125 Estatuto Tributario.
- Artículo 424 exentos de IVA (objetos, museos) Estampilla Pro-Cultura
- Estampilla Pro-Cultura
- Rendimientos Estampilla Pro-Cultura
- R/B Estampilla Pro-Cultura
- Estampilla Procultura FONPET
- Estampilla Pro-Cultura Prestaciones Artísticas
- Estampilla Pro-Cultura Bibliotecas Públicas
- R/B Estampilla Pro-Cultura Biblioteca

– Rend. Estampilla Pro-Cultura Terceros

El recaudo de la Estampilla Pro-cultura, sin distribución de porcentajes (prestaciones, bibliotecas, FONPET) desde el año 2009 al 31 de octubre de 2019 tuvo se estima en un total de \$9.043.753.543,10, según el reporte de la Secretaría de Hacienda Municipal, el cual se sintetiza en la tabla 3.

Tabla 3. Recaudo Estampilla Pro-Cultura sin distribución de porcentajes del 2009 al 2019

Año	Recaudo
2009	\$22.458.998,00
2010	\$406.641.923,00
2011	\$661.574.168,00
2012	\$1.054.536.823,00
2013	\$627.021.776,00
2014	\$907.284.192,00
2015	\$1.349.840.935,00
2016	\$939.593.312,00
2017	\$767.578.593,51
2018	\$1.011.283.314,59
2019	\$1.295.939.508,00
Total	\$ 9.043.753.543,10

Fuente: Secretaría de Hacienda Municipal con datos al 31 de octubre de 2019.

A partir de la nueva estructura del Ministerio de Cultura y sus líneas estratégicas, las formas de acceder a recursos se han ampliado y diversificado. Un ejemplo son las actividades que conforman la Línea Colombia Naranja del Ministerio de Cultura y que hacen parte de las Artes y el Patrimonio Cultural material e inmaterial, las industrias culturales y las creaciones funcionales. Para el Ministerio de Cultura la Economía Naranja está definida como: “Una herramienta de desarrollo cultural, social y económico. Se diferencia de otras economías por el

hecho de fundamentarse en la creación, producción y distribución de bienes y servicios, cuyo contenido de carácter cultural y creativo se puede proteger por los derechos de propiedad intelectual” (Ministerio de Cultura, 2019).

Por tanto, dependiendo de la actividad se determinan las rutas hacia fuentes de recursos y las alianzas para su ejecución, las cuales, una vez identificada la actividad permite establecer criterios para su ubicación en el ecosistema de valor y por tanto definir la ruta para la cofinanciación o la financiación directa de la misma, como lo indica la siguiente grafica del Ministerio de Cultura. En la tabla 4 se identifican y definen los criterios orientadores de las diferentes rutas para el financiamiento según la actividad cultural.

Tabla 4. Tipos de modelos de gestión culturales y creativos

Emprendimientos y Organizaciones				Empresas
1 Informales y Comunitarios	2 Sin Animo de Lucro	3 Emergentes	4 En vías de Consolidación	5 Consolidadas
Pueden ser emprendimientos no formalizados de carácter comunitario	Están formalizadas como Entidades Sin Animo de Lucro - ESAL	Están formalmente constituidas	Cuentan con líneas de negocios funcionales y diversificadas	Tienen trayectoria en el mercado y musculo financiero
Tienen desafíos para lograr ingresos sostenibles en el tiempo que les permitan desarrollar su actividad	Tienen desafíos para lograr ingresos sostenibles en el tiempo que les permitan desarrollar su actividad	Innovan y asumen riesgos en los contenidos que crean, producen y comercializan	Han logrado la estabilidad de ingresos en el tiempo	Son demandantes de talento, productos y servicios de los emprendedores creativos.
Iniciativas de autogestión y gestión comunitaria ligadas al patrimonio, las artes y los oficios	Iniciativas de autogestión y gestión comunitaria ligadas al patrimonio, las artes y los oficios	Son autogestores, trabajan por proyectos y tienen fuentes de ingresos intermitentes.	Requieren financiamiento para expandir rutas de circulación y escalar el modelo de negocio	Tienen potencial de ser anclas de inversión y de expansión de mercados (Exportaciones)
Ejecutan proyectos con objetivos de impacto local y comunitario	Ejecutan proyectos con objetivos de impacto local y comunitario	Requieren fortalecer sus capacidades y redes de intermediarios	Tienen el desafío de innovar, aumentar su productividad perfilar sus bienes y servicios para mercados más competitivos.	Necesitan marcos regulatorios estables, mejoramiento de infraestructura e incentivos de inversión.
Necesitan fortalecer sus capacidades y redes comunitarias	Necesitan fortalecer sus capacidades y redes comunitarias	Requieren capital semilla para el desarrollo de sus mercados y la consolidación de su modelo de negocio		

Fuente: Ministerio de Cultura (2019)

Los diversos programas e instrumentos que orientan las rutas de financiamiento para los Tipos de modelos de gestión culturales y creativos se encuentran disponibles en la plataforma o página web del Ministerio de Cultura. Por otro lado, el Ministerio de Cultura propone un desarrollo para la política de Economía Naranja 7 líneas estratégicas en la que participan 21 entidades del Gobierno Nacional con más de 70 programas enfocados en generar condiciones para que los proyectos creativos de los colombianos en cualquier territorio sean sostenibles. Esta iniciativa representa una articulación sin precedentes para trabajar por la cultura y la creatividad del país.

Síntesis y consideraciones

En el año 2008 año de creación de la Secretaría de Cultura, las proyecciones DANE 2005 registraba una población para Palmira de 290.442 habitantes, el nuevo censo 2018 indica que el municipio tiene actualmente una población de 302.642 habitantes. Otras cifras recientes de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo - UNCTAD (2013), evidencian que la economía creativa representa un potencial a considerar con mayor atención con relación al desarrollo. En 2011, el comercio mundial de bienes y servicios creativos ascendió a un total de 624 mil millones de dólares estadounidenses, entre 2002 y 2011 se duplicó siendo la tasa media de crecimiento anual durante este periodo de 8,8%.

En los países en desarrollo, el crecimiento de exportaciones de bienes creativos fue mayor con un promedio anual de 12,1% durante el mismo periodo (UNCTAD, 2013). Es por ello, que distintas ciudades en el mundo han emprendido procesos de planeación territorial, sectorial y urbana, teniendo a la cultura como eje principal de sus estrategias y políticas públicas. La Secretaria de Cultura del municipio de Palmira basada en los Procesos de Planeación Sectorial, los Procesos de Financiación y los Procesos de Fortalecimiento y Desarrollo Institucional y Organizacional que forman parte del Sistema Municipal de Cultura, ha venido implementando mejoras progresivas en materia de planeación, normatividad, organización y presupuesto entre otros aspectos, con el propósito de ajustar su capacidad de operación y reacción a los cambios globales.

Pero aun a pesar de los esfuerzos y logros alcanzados a la fecha, el diagnostico sectorial evidencia que las situaciones y demandas territoriales y poblacionales del municipio constituyen retos que deben ser enfrentados con determinación de manera permanente con participación de las comunidades y demás actores del arte y la cultura local. Para ello, a modo de resumen, se

relacionan a continuación una serie de consideraciones sobre los diferentes aspectos y los componentes del diagnóstico del sector cultural y artístico del municipio de Palmira, como insumo orientador para el planteamiento de lineamientos, objetivos y acciones a futuro.

La primera y más relevante consideración parte de que aun con el reconocimiento de la evolución progresiva de la Secretaría de Cultura relacionados con el crecimiento en su presupuesto, los esfuerzos en materia de planeación sectorial, las tareas en contexto del Sistema Integrado de la Calidad de organización y certificación de procesos en Norma Icontec ISO 9001, el incremento de la oferta cultural y artística, la articulación y concertación de iniciativas y el trabajo conjunto con la comunidad de Gestores y Creadores locales, el primer lugar departamental en gestión cultural de los últimos años, y muchos logros más, sigue siendo necesario que la administración central, las comunidades y los gremios del sector privado le brinden al sector cultural y a su dependencia la importancia y el lugar de su objeto misional, trascendiendo el uso político del sector, y considerándolo un factor y eje estratégico y articulador para el desarrollo territorial, poblacional y económico del municipio dentro de la estructura organizacional.

Una segunda consideración está relacionada con la capacidad funcional y operativa de la Secretaría de Cultura. Aun con el progresivo incremento de los espacios físicos a cargo y del equipo de trabajo son evidentes varias deficiencias al respecto. En lo relativo a la infraestructura, el 80% presenta deterioro físico y algunos presentan riesgo estructural; se carece del mantenimiento adecuado y oportuno; las dotaciones y ambientaciones no son suficientes y la seguridad en algunos de estos espacios requiere refuerzos. Solo el 20% cumple relativamente con criterios de Equipamientos Colectivos de carácter cultural. El 80% de los espacios está localizado en zonas urbanas y concentradas en la Comuna 6. El crecimiento urbano y

poblacional del municipio de Palmira en los últimos años y su notoria transformación del Modelo Ocupacional y el Ordenamiento Territorial es un hecho a considerar fuertemente en la política cultural de los próximos años.

Una tercera consideración hace referencia a la Agenda Artística y Cultural Municipal, particularmente desde uno de sus pilares fundamentales como es el Programa Municipal de Concertación Cultural y su incidencia en la organización interna desde la cofinanciación y la cogestión de los proyectos artísticos y culturales presentados por los Gestores y Creadores locales. Implementado desde el 2015, el programa va en su 5ª convocatoria con un incremento progresivo y sostenido de recursos - 400 millones – y una cobertura del 60% respecto a la demanda. Aun así, resta un 40% de proyectos que no logra ser cofinanciado, lo cual implica una evaluación detallada del programa con el propósito de mejorar en los alcances, en la cobertura temática y favorecer la incidencia territorial y poblacional del mismo.

La cuarta consideración está relacionada con la Formación Artística y lo denominado tradicionalmente como Extensión de las Artes y los Oficios. El mundo contemporáneo demanda nuevas formas de abordar conocimiento asociado a una gran variedad de productos considerados artísticos y particularmente las formas de llevarlos a las prácticas.

Es por ello que se ha replanteado la forma en que estos eran valorados en el siglo XIX y XX desde y por la academia, hoy son las prácticas sociales las que retan a las instituciones artísticas en su creatividad y gestión para comprender espacios, procesos y lugares del arte y para el arte, como también en la aproximación que hacen a las necesidades sociales, obligándolas a replantear procedimientos de producción y la misma circulación de la producción artística, mediada cada vez más por la tecnología digital. Por tanto, además de los avances en organización académica y la acreditación de procesos en la Escuela Municipal de Arte Ricardo Nieto, la Secretaría de

Cultura y su política cultural le obliga a reflexionar y generar acciones de cambio en torno a elementos centrales como los actuales conceptos de arte y las ideales tradicionales, los cambios sociales de diverso orden y el sector cultural y artístico local y finalmente, las formas instituidas respecto a las prácticas artísticas ciudadanas en contexto local.

Sumado lo anterior y en una relación directa, el diagnóstico sectorial evidencia una amplia brecha entre la oferta institucional y la demanda social. El Programa de música presenta una cobertura del 6% respecto a la demanda; el de Diseño Gráfico del 10% de cobertura respecto a la demanda; el de Danzas de 16% de cobertura respecto a la demanda; el de Artes Visuales de 13% de cobertura respecto a la demanda; y finalmente Teatro de 30% de cobertura respecto a la demanda. Los tradicionales Artes y los Oficios se articulan cada vez más con la tecnología y la innovación y se producen y apropian a partir de ambientes lego, conocidos como Makerspace por su denominación en inglés.

La quinta consideración está relacionada con el Sistema Municipal de Cultura y sus componentes como son las instancias los procesos y los espacios desde varios aspectos: El primero aspecto es la diferencia de visión y enfoque entre comunidades e instituciones respecto a las decisiones y las inversiones en la materia, lo cual emergió en los diálogos con las comunidades quienes expresaron que si bien los últimos tres gobiernos establecieron estrategias participativas para consultar la inversión del presupuesto como “Gobierno en Mi Barrio” (2008-2011); Presupuesto Participativo (2012-2015); y “Brigadas Cívico-Comunitarias (2016-2019), en lo relativo al sector cultural y artístico y la toma de decisiones y la pertinencia de las inversiones predomina la visión institucional sobre los requerimientos comunitarios y territoriales, dicho de mejor forma, el enfoque institucional es de democracia cultural y el de las comunidades es el de democratización de la cultura en clave de gobernanza cultural.

Un segundo aspecto se deriva en parte lo planteado en el primer aspecto y está relacionado con la alta dependencia - tanto de la Secretaría de Cultura como también de los Gestores y Creadores -, de los recursos públicos para el desarrollo del objeto y de los proyectos respectivamente, aun siendo concedores que las asignaciones presupuestales para el sector cultural y artístico desde el municipio siguen siendo deficientes para poder cubrir la demanda de servicios y el territorio mismo.

Un tercer aspecto está relacionado con la instancia veedora y a la vez asesora de la Alcaldía en materia cultural la cual es el Consejo Municipal de Cultura. La concentración de lo cultural, lo artístico y lo patrimonial en una sola instancia desborda la capacidad de la misma, por lo que se hace necesario considerar la ampliación y a la vez la especialización de la representación y asesoría, cualificando y diversificando el Consejo en sus modalidades o denominaciones de la siguiente forma: 1) Sostentamiento del actual Consejo de Cultura orientado a los procesos comunitarios y territoriales; 2) Creación del Consejo de Artes como instancia gestora de espacios y circulaciones para las creaciones artísticas locales; y 3) Creación del Consejo de Patrimonio y Memoria Histórica del municipio como instancia asesora y gestora en materia de Archivos, Tradiciones y manejo de los Bienes de Interés Cultural y Patrimonial (BICP) del municipio, entre otras actividades afines.

Y un cuarto y último aspecto relacionado con el Sistema Municipal de Cultura es la necesidad de eliminar gradualmente la Política de Gratuidad con relación a los eventos culturales de gran formato lo cual afecta el recaudo de recursos parafiscales relativos a la Ley de Espectáculos Públicos (LEP-1493) con destinación específica a la infraestructura cultural local.

Capítulo VI. Lineamientos de política pública cultural

Con fundamento en la promulgación de la Constitución de 1991, el país y sus regiones han venido avanzando en el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural de sus poblaciones (Artículo 7°). De manera paralela, las ciudades se han convertido en el siglo XXI en escenario de confluencia y convivencia de múltiples grupos poblacionales que se expresan y relacionan a partir de sus conocimientos, prácticas, tradiciones, lenguajes y formas de organización propia, además de coexistir en la diferencia de edades, orientaciones sexuales, percepciones, capacidades y discapacidades, siempre en relación con el territorio. En los últimos 30 años Colombia pasó de ser un país eminentemente rural y poblado en su mayoría por campesinos, a ser un país de ciudades y dinámicas urbanas a partir de fenómenos de migración interna y desplazamientos forzados cuyo propósito es la búsqueda de seguridad y mejores condiciones de vida.

Actualmente la población urbana de Colombia llega al 81%. El país pasó de tener en 1951 seis (6) ciudades intermedias a tener cuarenta y una (41) en 2010 (DNP, 2012). El municipio de Palmira es una de estas ciudades intermedias la cual pasó de tener en 1985 una población de 228.699 habitantes a 312.700 en 2019 según las proyecciones DANE 201513, en contexto de dinámicas de desarrollo físico donde se identifican dieciocho (18) aglomeraciones constituidas por ciento trece (113) municipios los cual, que albergan el 81% de la población total del país¹⁴ Son múltiples los aspectos o factores generadores de identidad, de acceso a la ciudad, de habitar y de incidir en el territorio, de producir, de mediar o tramitar los lugares.

Las agendas cotidianas están basadas en tensiones y asimetrías permanentes. Por ello tanto la gestión como el alcance de las políticas públicas están cada vez más orientadas en esfuerzos por evidenciar mejoras progresivas, fundamentados en diálogos colectivos y horizontales donde se articule de manera efectiva el reconocimiento institucional de la multiculturalidad y sus enfoques

diferenciales con la participación intercultural de las comunidades desde y a partir de las identificaciones, apropiaciones y lugares culturalmente definidos. Por tanto, brindar lineamientos de política pública implica ajustar condiciones y criterios para la toma de decisiones que tienen incidencia en las instituciones, los actores y los instrumentos de la acción pública, pero también en las ideas generadas que orientan los procesos institucionales y comunitarios.

Según el modelo de las tres órdenes de cambio Hall (1993), los lineamientos se estructuran a partir de: a) El cambio de objetivos (cambio de tercer orden); b) El cambio de instrumentos (cambio de segundo orden); c) El cambio en la utilización de instrumentos de unas políticas y de sus finalidades (cambio de primer orden). El cambio puede ir desde una simple adaptación de instrumentos a una transformación de objetivos, inclusive de una política (más radical ya que implica el cambio en los tres órdenes).

Los lineamientos aquí propuestos combinan propuestas de cambio de tercer y de segundo orden en tanto se adecuen en el tiempo a recursos disponibles y se fundamenten en variables que bien pueden considerarse tendencia en los contextos sociopolíticos y económicos actuales. 1. La primera variable es la cada vez creciente convergencia política en la condición de ciudadanía, las formas y condiciones para ser ciudadano respecto a lo urbano; 2. La segunda variable es progresividad de las ciudades inteligentes o ciudades Smart y la digitalización de las comunicaciones o mediaciones las asociadas a la tecnologización de la vida cotidiana y los espacios públicos. 3. La tercera variable es la necesidad de aproximación ente gobiernos y comunidades basados en estrategias de Gobernanza Cultural Diferenciada con el propósito de gestionar conjuntamente necesidades y oportunidades, hacer frente común a las dinámicas globalizantes generadoras de tensiones y lograr la defensa de los elementos tradicionales propios

generadores de identidad, arraigo y territorialidad.

El 24 de octubre de 2018, la Secretaría de Cultura de Palmira cumplió diez años de labores como dependencia municipal responsable de la Dimensión Cultural en el marco del Plan de Desarrollo Municipal vigente. Durante su breve existencia, la Secretaría de Cultura ha logrado avanzar en la mejora de procesos, servicios, productos y espacios en todo el territorio de Palmira. Es por ello que el municipio junto con las comunidades se ha propuesto la construcción del Plan Decenal de Desarrollo Cultural como instrumento intersectorial, interinstitucional y comunitario, orientado a re-conocer aspectos y situaciones en materia en artística y cultural para así poder acordar lineamientos de política pública sectorial en un horizonte a diez años, re-significando, nociones, prácticas, procesos y espacios para la cultura, el arte y la memoria local, los cuales sabemos están en permanente relación y tensión con lo global.

Los alcances de los lineamientos de política pública cultural - 2020-2029 son de diverso orden, siendo el principal, aportar al buen vivir de las comunidades a través del arte y la cultura como medios efectivos en las formas de convivencia desde y con la diversidad, la cual se expresa desde y a través de las múltiples identidades locales y globales que interactúan cotidianamente en el territorio, fomentando así las posibilidades de apropiación, gestión y uso individual y colectivo de lo público por y desde las diferencias culturales. Por tanto, los objetivos de estos lineamientos de política pública cultural 2020 - 2029 para el municipio de Palmira son los siguientes.

Objetivo General Orientar lineamientos de Política Pública Cultural útiles a la planeación, gestión, organización y articulación entre comunidades e instituciones para posicionar al sector artístico y cultural en los próximos diez años como dimensión estratégica en el desarrollo territorial, poblacional y social del municipio de Palmira

Estrategia: Basados en el marco internacional de los Derechos Económicos Sociales y Culturales (DESC), los principios constitucionales de pluralidad y multiculturalidad de Colombia y en una cogestión interinstitucional, intersectorial y subregional entre comunidades, equipos de gobierno y sector privado, propiciar condiciones, relaciones, espacios y capacidades para la actuación coordinada y oportuna en la garantía y disfrute de los DESC con alto impacto poblacional.

Lineamientos

Lineamiento 1. Sector artístico y cultural priorizado como dimensión estratégica para el desarrollo territorial, institucional y poblacional del municipio de Palmira.

- Articulación del Plan Decenal de Desarrollo Cultural 2020-2029 sus lineamientos y alcances con la planeación estratégica municipal y sus principales instrumentos como el Plan de Ordenamiento Territorial (POT-2G) y el Plan de Desarrollo Municipal para el fortalecimiento del Sistema Municipal de Cultura.
- Articulación desde el sector cultural de la zona rural con la zona urbana, basados en el diseño e implementación de estrategias de proximidad para una efectiva y progresiva descentralización y desconcentración del sector y su institucionalidad.
- Reconocimiento de las diversidades basadas en la generación de condiciones institucionales y sociales para el relacionamiento, los diálogos y las prácticas interculturales comunitarias en ciudad con equidad e igualdad.
- Incluir representación del sector cultural en el Consejo Territorial de Planeación basados en una agenda orientada desde el Plan Decenal de Desarrollo Cultural 2020-2029 para la configuración de áreas de centralidad periférica asociadas a la cultura y al arte como: la configuración del Plan Zonal y el Centro Histórico; la re-definición y consolidación de

subcentros urbanos; la rehabilitación o re-significación y nuevos usos de zonas urbanas abandonadas; la concertación y habilitación de Circuitos Culturales Urbanos a partir de nuevos Usos del Suelo, etc.).

– Incremento progresivo de la Infraestructura Cultural idónea basados en la construcción de Equipamientos Colectivos por Comuna con preferencia de alta jerarquía, articuladores del modelo territorial y en condiciones de sostenibilidad ambiental y apropiación social.

– Ampliación de la participación/representación en el sector cultural basados en la diversificación de la instancia veedora. [Consejo Municipal de Cultura (Procesos Comunitarios); Consejo de Artes (Procesos Creativos y Circulaciones Artísticas); Consejo de Patrimonio y Memoria (Patrimonio Cultural, Memoria e Historia Local) para el fortalecimiento del Sistema Municipal de Cultura con instalación y funcionamiento de las Mesas Técnicas por subsector.

– Promoción y gestión de procesos de cooperación con otras entidades del orden local, departamental, nacional e internacional basados en mesas de negocios para el posicionamiento nacional e internacional del territorio y sus procesos creativos.

Lineamiento 2. Fomento a la investigación, la educación y la creación artística local con innovación y tecnología

– Apoyo a los primeros eslabones de la Cadena de Valor del Arte y la Cultura basados en un programa robusto de Estímulos para mejorar y diversificar los procesos de investigación, creación y producción artística y cultural local.

– Incremento en la calidad y oferta municipal en Educación Artística basados en la cualificación docente, la inversión de recursos y ajustes normativos pertinentes de la Escuela Municipal de Arte Ricardo Nieto para favorecer la continuidad formativa, profesional, la especialización y la

inserción laboral.

- Fomento a los semilleros de arte y cultura juveniles basados en el apoyo económico, logístico y de circulación a los Grupos Artísticos de la Escuela Municipal de Arte Ricardo Nieto para la continuidad de sus procesos organizativos y creativos.
- Fortalecimiento de la formación artística municipal, basados en la articulación de programas y procesos de Escuela Municipal de Arte Ricardo Nieto con las áreas artísticas de la Básica y la Media pública para incrementar la cobertura y alcances de la creación artística municipal.
- Apoyo a Gestores y Creadores en sus trayectorias y procesos basados en la divulgación de sus obras, la capacitación focalizada y la promoción para la participación en los circuitos regionales, nacionales e internacionales.
- Fomento a la exploración, la experimentación y la innovación artística y tecnológica articulada con el arte, basados en la implementación de infraestructura y espacios legos que favorezcan las experiencias y proyectos de vida de niñas, niños y jóvenes del municipio.

Lineamiento 3. Re-conocimiento, conservación y preservación con fomento institucional y apropiación social de la Oralidad, la Memoria y el Patrimonio Cultural Local.

- Diseño e implementación de estrategias y espacios de capacitación, información, comunicación cultural y organización de personas y públicos sobre tradiciones, manifestaciones y prácticas tradicionales locales para la preservación de la memoria, la oralidad y el patrimonio cultural.
- Conservación y protección de los Bienes de Interés Cultural y Patrimonial (BICP) basados en el diseño de instrumentos idóneos para el adecuado y oportuno manejo, restauración y uso de acuerdo con la normatividad vigente.

- Actualización y divulgación de las Listas Representativas del Patrimonio Cultural municipal basados en procesos de investigación, documentación y articulación de fuentes y archivos para la visibilidad y conocimiento de los Bienes de Interés Cultural Patrimonial (BIC-P) y a las Manifestaciones y Tradiciones propias del municipio de Palmira.
- Institucionalización del 28 de diciembre como fecha del hallazgo Cultura Malagana, basados en articulación con organizaciones, comunidades e instituciones con presencia e incidencia en el Corregimiento Los Bolos para impulsar su conocimiento, apropiación y preservación tanto en habitantes como en visitantes.

Lineamiento 4 – Agenda Artística y Cultural Municipal Diversa y Concertada

- Fomento de la Escena Local y los Circuitos Culturales de Ciudad basados en la eliminación de la política de gratuidad para el adecuado aprovechamiento de los recursos parafiscales LEP/1493.
- Incremento de los recursos del Programa Municipal de Concertación basados en la diversificación de fuentes para cerrar la brecha entre oferta y demanda local de iniciativas o proyectos.
- Reconocimiento, fomento promoción de la(s) diversidad(es) cultural(es) basada en la inclusión progresiva de los procesos juveniles, alternativos y urbanos (de barrio) y la articulación con el sector cultural privado para la diversificación y ampliación de la Agenda Cultural y Artística Municipal.
- Articulación con las agendas y circuitos subregionales y regionales basados en alianzas estratégicas intersectoriales, interinstitucionales y convenios de cooperación para la diversificación y ampliación de la Agenda Cultural y Artística Municipal.

Lineamiento 5 Acceso con equidad a la información y al conocimiento global.

- Actualización de la política pública de bibliotecas públicas basados en la articulación de los componentes estratégicos (territoriales y poblacionales), los componentes de infraestructura (espacios, ambientaciones y dotaciones) y los componentes operativos (tecnológicos, informáticos, conectividad, bases de datos, etc.) para la consolidación del Sistema de Bibliotecas Públicas del municipio de Palmira.
- Incremento, cualificación y descentralización de los servicios de Bibliotecas Públicas basados en la construcción y ambientación de infraestructura idónea y la mejora de colecciones y procesos para mejorar el acceso a la información y al conocimiento global.
- Implementación y sostenibilidad de una Agenda Académica de Ciudad desde las bibliotecas públicas orientada a la gestión del conocimiento urbano y la globalidad basados en ambientes lego, el uso de métodos maker y estrategias de gamificación para la formación de ciudadanía activa y crítica.

Lineamiento 6. Fortalecimiento de la economía de la cultura.

- Apoyo al emprendimiento cultural, las industrias creativas, organizaciones y redes culturales locales conformadas, basados en estrategias de cogestión y cofinanciación y realización de Mesas de Negocios para su formalización y sostenibilidad.
- Innovación y crecimiento del sector artístico y cultural del municipio de Palmira basado en la articulación con la Línea Naranja del Ministerio de Cultura para la diversificación de fuentes de recursos para las industrias culturales y creativas locales.
- Fomento local de la economía naranja, purpura y verde basados en el reconocimiento de los valores de la cultura y su relación con la creatividad y la productividad económica para el fortalecimiento de procesos creativos y la formación de públicos.

- Fomento del buen uso de espacios culturales basados en la integración de conocimientos y prácticas tradicionales con las formas de producción y consumo cultural urbano para integrar el sector cultural con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y los principios y objetivos de la Nueva Agenda Urbana (Particularmente con los puntos 26, 34, 40, 60, 96, 97 y 124)
- Articulación de la política educativa con la política cultural municipal, basados en el fomento a procesos educativos que integran conocimientos y prácticas tradicionales y ancestrales y la promoción del diálogo intercultural, la diversidad y los derechos culturales orientados a mejorar las formas de producción, el consumo cultural, la convivencia y la cohesión social.

Referencias

- Álvarez, J., Santofimio, N. y Gómez, J. (2017). *Lineamientos para la realización de presupuestos participativos haciendo uso de medios electrónicos*. Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Recuperado de: https://estrategia.gobiernoenlinea.gov.co/623/articles-8240_recurso_2.pdf
- Bourdieu, P. (1997). *Razones Prácticas. Sobre la teoría de la acción*. Anagrama colección *argumentos*, Barcelona, p. 2
- Constitución Política de Colombia (1991). Artículo 71.
- Corporación Autónoma Regional de Occidente CVC. (2004). Plan de Acción en Biodiversidad del Valle del Cauca. Bogotá-Cali: Instituto de Investigación de Recursos Biológicos, Alexander Von Humboldt, Corporación Autónoma Regional del Valle del Cauca, Colombia.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE. Estadísticas Históricas. Población Censos. Información extraída de los Fondos del Archivo Histórico Nacional por la División de Edición. República de Colombia.
- Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE (2018). Censo 2018. Bogotá, Colombia
- Departamento Nacional de Planeación – DNP (2012) y Pachón, A. (2012). Proyecciones poblacionales realizadas para la Misión del Sistema de Ciudades. Bogotá, Colombia.
- Delgado, L. (2009). *Las políticas públicas. El ciclo de las políticas públicas. Clases de políticas públicas. Eficacia, legalidad y control. Indicadores de gestión*. Recuperado de: <http://pagina.jccm.es/ear/descarga/A2T3.pdf>
- Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas – ECOSOC (2009). Observación general N° 21. Derecho de toda persona a participar en la vida cultural (artículo 15, párrafo 1 a),

- del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales). Recuperado de:
<https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2012/8793.pdf>
- Convenio Andrés Bello (2003a). *Impacto económico de las industrias culturales en Colombia*. Bogotá: Ministerio de Cultura de Colombia y Convenio Andrés Bello. Recuperado de:
http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_nlinks&ref=000186&pid=S0120-3592201000020000600005&lng=en
- Evans, P. (2004). Development as Institutional Change: The Pitfalls of Monocropping and the Potentials of Deliberation. *Studies in Comparative International Development* 38 (4), 30-52.
- Federación Colombiana de Municipios (2009), *Presupuesto Participativo Municipal*. Ministerio Federal de Cooperación Económica y Desarrollo. Recuperado de:
https://www.academia.edu/4813053/Presupuesto_Participativo_Municipal_2_Presupuesto_Participativo_Municipal
- Frances, F., Carrillo, A. y Sanchis, M. (2015). *Guía metodológica para la implementación de un Presupuesto Participativo*. Preparación Ediciones. Recuperado de:
<https://presupuestosparticipativos.com/wp-content/uploads/2017/01/Monogr%C3%A1fico-GU%C3%8DA-PRESUPUESTOS-PARTICIPATIVOS1.pdf>
- Fung, A. y Wright, E. (2001). Deepening Democracy: Innovations in Empowered Participatory Governance. *Politics & Society* 29 (1): 5-41.
- Goldfrank, B. (2006). Los procesos de "presupuesto participativo" en América latina: éxito, fracaso y cambio. *Revista de Ciencia Política*, 26(2), 3-28. Pontificia Universidad Católica de Chile. Santiago, Chile. Recuperado de:
<https://www.redalyc.org/pdf/324/32426201.pdf>
- Ley 397 del 7 de agosto de 1997. "Por la cual se desarrollan los artículos 70, 71 y 72 y demás artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se

- trasladan algunas dependencias.*”. Recuperado de:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0397_1997.html
- Ley 1185 del 12 de marzo de 2008. “*Por la cual se modifica y adiciona la Ley 397 de 1997 –Ley General de Cultura– y se dictan otras disposiciones.*”. Recuperado de:
http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1185_2008.html
- Ministerio de Cultura de Colombia (2010). *Política de Diversidad Cultural*. Recuperado de:
https://www.mincultura.gov.co/ministerio/politicas-culturales/de-diversidad-cultural/Documents/07_politica_diversidad_cultural.pdf
- Ministerio de Cultura de Colombia (2013). *Herramientas para la Gestión Cultural Pública*. Recuperado de:
http://sispru.scrd.gov.co/siscred/sites/default/files/ManualHerramientasGestion_2013.pdf
- Ministerio de Cultura de Colombia (2019). *ABC de la Economía Naranja*. Recuperado de:
https://www.mincultura.gov.co/prensa/noticias/Documents/atencion-al-ciudadano/_ABC_ECONOMI%CC%81A_NARANJA_.pdf
- PIDESC – *Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales* (1966). Asamblea General de Naciones Unidas. Maastricht, Holanda. Recuperado de:
<https://www.ohchr.org/sp/professionalinterest/pages/cescr.aspx>
- Plan de Ordenamiento Territorial – POT (2001). Alcaldía Municipal de Palmira, Gerencia de Planeación. *Componente General. Documento Técnico de Soporte Vol. 1*. Palmira, Colombia.
- Poveda, G. (1993). *La electrificación en Colombia*. Medellín: Centro General de investigaciones Universidad de Medellín.
- Raffo, T. (1956). *Palmira histórica*, Colombia: Imprenta Departamental, 217-218
- Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (2011) *Derechos culturales en el mundo, Colombia y Bogotá*. Guía virtual de las regulaciones internacionales, nacionales y distritales en materia de derechos culturales. Dirección de Regulación y Control Bogotá D.C., 2011. Documento preparado por Gabriel Arjona Pachón, en virtud del contrato de

prestación de servicios No. 94 del 18 de febrero de 2011 entre la Secretaria Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y el autor.

Secretaría de Planeación Municipal de Palmira (2011), Acuerdo 080 Mediante el cual se modifica el Plan de Ordenamiento Territorial de Palmira – POT 2001.

Tatarkiewicz W. (2001). *Concepto del Arte*. Historia de Seis Ideas, Editorial Tecnos, Madrid, España.

UNCTAD (2013) Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Informe sobre la Economía Creativa. Edición Especial. Ampliar los Cauces del Desarrollo Local. Título de la publicación original: Creative Economy Report 2013 Special Edition. Widening Local Development Pathways. Publicado en 2013 por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), One United Nations Plaza, New York, NY 10017, Estados Unidos, y las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), 7, place de Fontenoy, 75352 París 07 SP, Francia. Recuperado de: <http://www.unesco.org/culture/pdf/creative-economy-report-2013-es.pdf>

UNESCO (1982). Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales. México.

UNESCO (2000)., Centro Regional para el Fomento del Libro en América Latina y el Caribe – CERLARC Cultura, Comercio y Globalización. Preguntas y respuestas, Bogotá, Colombia.

UNESCO (2005). Diversidad de las Expresiones Culturales, Concepto de Gobernanza. Paris, Francia. Recuperado de: <https://es.unesco.org/creativity/indicadores-de-desarrollo/dimensiones/gobernanza>

UNESCO (2014). *Las Convenciones Culturales y la Igualdad de Género*. Recuperado de: <http://www.unesco.org/new/es/culture/gender-and-culture/gender-equality-and-culture/the-culture-conventions/>

Wampler, B. (2004). Expanding Accountability Through Participatory Institutions: Mayors, Citizens, and Budgeting in Three Brazilian Municipalities. *Latin American Politics & Society* 46 (2), 73-99.